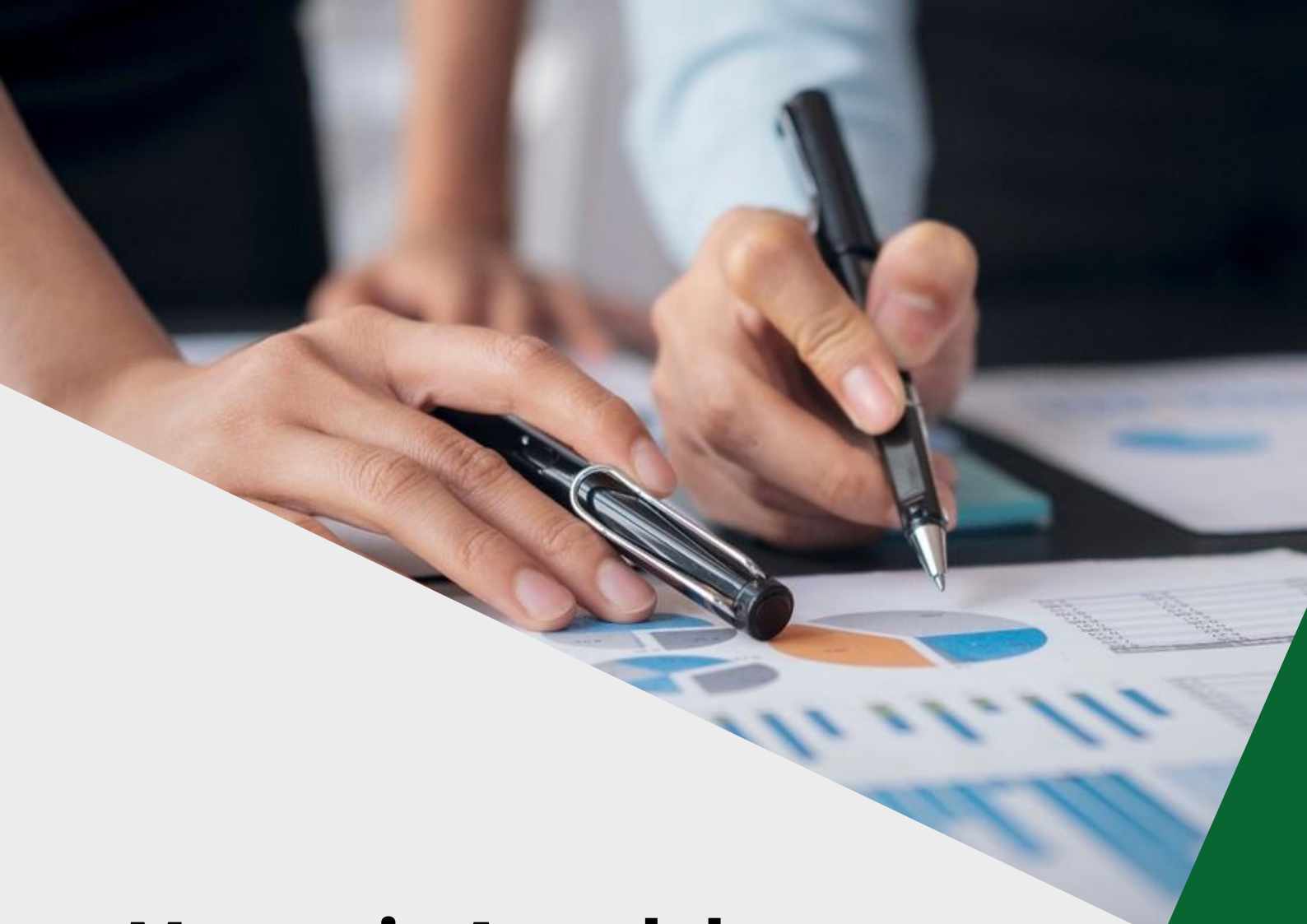




Memoria Anual de Contratación Pública 2025



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
Europeos
Dirección General de Contratación
Comisión Consultiva de Contratación Pública



Junta de Andalucía

Índice

BLOQUE 1

1. INTRODUCCIÓN	1
Objeto.	1
Estructura.	1
Régimen Jurídico.	1
2. ÁMBITO OBJETIVO	3
Tipo de contratos.....	3
Procedimientos de adjudicación de los contratos	3
3. ÁMBITO SUBJETIVO	7
4. SISTEMA DE OBTENCIÓN DE DATOS.....	11
5. IDEAS CLAVE	14
 6. CONTRATOS REGULADOS POR LA LCSP	 15
A. CUADRO GENERAL	16
B. CONTRATOS FORMALIZADOS POR NÚMERO E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.....	18
1. Contratos formalizados según el tipo de ente.....	18
2. Contratos formalizados por las agencias con mayor volumen	19
3. Todos los contratos del sector público de la Junta de Andalucía con desglose de contratos no menores y menores	20
4. Contratos del sector público de la Junta de Andalucía por tipología contractual y tipo de ente ...	24
5. Tipos de procedimientos por tipo de ente del sector público de la Junta de Andalucía	27
6. Distribución del volumen de contratos por tipos de tramitación.....	30
7. Proporción de contratos en los que se han utilizado uno o varios criterios de adjudicación.....	31
8. Consejerías y entidades ordenadas por volumen decreciente de contratación.	32
9. Evolución del número de contratos y del importe de adjudicación (con iva) en los últimos seis años.	34
C. TOP 10 CPV Y TOP 10 CONTRATISTA POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	38
1. Top 10 de los CPV más contratados.....	38
2. Top 10 contratistas.....	39
D. CONCURRENCIA	40
1. Distribución del número medio de ofertas recibidas por tipo de procedimiento abierto, licitación con negociación y restringido.....	40
2. Evolución de las ofertas recibidas en los 3 últimos años.	40
3. Distribución del número medio de ofertas recibidas según el tipo de contrato.	41
4. Media de ofertas recibidas según tipo de ente.....	41
5. Porcentaje de contratos por horquilla de ofertas recibidas	42
6. Media de ofertas recibidas según el importe de licitación (IVA excluido).....	42
7. Distribución del número medio de ofertas recibidas por tipo de procedimiento y tamaño del contratista	43
E. REDUCCIÓN ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN	45
1. Reducción económica media por tipo de procedimiento abierto, licitación con negociación y negociado sin publicidad	45

2. Evolución de la reducción económica por contrato en los 3 últimos años	45
3. Reducción económica media por tipo de contrato	46
4. Reducción económica media según el tipo de ente	47
5. Reducción económica media según el número medio de ofertas recibidas	47
6. Reducción económica media según el importe de licitación	48
7. Reducción económica media en contratos adjudicados a pymes	48
F. PARTICIPACIÓN DE LA PYME EN LA CONTRATACIÓN FORMALIZADA	49
1. Participación de las pymes por número de contratos y por importe de adjudicación	49
2. Evolución de la participación de las pymes en los últimos 3 años	50
3. Participación de las pymes por número de contratos y por importe de adjudicación según el tipo de ente	51
4. Participación de las pymes por número de contratos y por importe de adjudicación según el tipo de contrato	52
5. Participación de las pymes por número de contratos y por importe de adjudicación según el tipo de procedimiento	53
6. Efectos de la lotificación en la participación de la pyme	54
7. Participación de las pymes por importe de adjudicación según la horquilla del importe de licitación	55
8. Participación de las pymes en los fondos europeos	56
G. DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	58
1. Distribución de la duración del procedimiento según tipo de procedimiento.	58
2. Evolución de la duración de los procedimientos en los últimos 3 años	59
3. Tiempo medio de formalización según tipo de contrato y el tipo de procedimiento.	59
4. Tiempo medio de formalización según el tipo de tramitación.	60
5. Tiempo medio de formalización según el tipo de ente.	61
6. Distribución de la duración del procedimiento según el número de lotes	62
7. Distribución de la duración del procedimiento según el número de ofertas recibidas.	63
8. Plazo que transcurre entre la adjudicación y la formalización del contrato.	64
7. ACUERDOS MARCO	65
1. Acuerdos marcos formalizados y valor estimado.	65
2. Acuerdos marco y valor estimado por perfil de contratante y tipo de contrato.	66
3. Acuerdos marco y valor estimado por perfil de contratante y tipo de procedimiento.	67
8. CONTRATOS REGULADOS POR LA LEGISLACIÓN PATRIMONIAL	68
1. Contratos patrimoniales formalizados por la administración de la junta de andalucía	69
2. Contratos patrimoniales formalizados por las entidades instrumentales públicas.	70
3. Contratos patrimoniales formalizados por las entidades instrumentales privadas.	71
9. RETOS Y LÍNEAS DE TRABAJO PARA 2026	73
10. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS	74

1. INTRODUCCIÓN

Objeto.

La Memoria tiene como objeto el análisis y difusión de la información estadística sobre los datos relativos a los contratos formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2025, e inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía a fecha 10 de mayo de 2026.

Estructura.

Se divide en dos bloques diferenciados en función del régimen jurídico aplicado a los contratos. En el primer bloque se analizan los contratos sometidos a la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En el segundo bloque, se recogen datos sobre contratos sometidos a la legislación patrimonial, que aunque se encuentran expresamente excluido de la LCSP, el Decreto 39/2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 22 febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011), señala en el artículo 29.3.b) que corresponderá al Registro de Contratos confeccionar las relaciones estadísticas de los contratos administrativos, privados y patrimoniales, de conformidad con las directivas comunitarias sobre contratación pública, y las que se requieran por la Comisión Europea a través de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Régimen Jurídico.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 47.1.1ª, la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma y la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía. Por otra parte, según el artículo 47.2. 3ª del mismo texto legal, la Comunidad Autónoma ostenta la competencia compartida con el Estado sobre los contratos y concesiones administrativas.

En ejercicio de esa competencia, con fecha 22 de febrero se aprueba el Decreto 39/2011 con el objetivo de desarrollar parcialmente la normativa aplicable en materia de contratación pública. El mismo regula, en su capítulo IV, el **Registro de Contratos de la Junta de Andalucía**, fijando su ámbito subjetivo y objetivo, su adscripción, así como su finalidad y funciones.

El Registro de Contratos tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios mencionados en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las entidades vinculadas a que se refiere la disposición adicional segunda de la citada Ley.

Este Registro es el sistema oficial central de información sobre la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades arriba indicadas y, entre otras funciones, constituye la fuente de comunicación de datos tanto al Registro de Contratos del Sector Público atendiendo a lo indicado en el artículo 346.6 de la LCSP, como a la Cámara de Cuentas de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 335 de la citada Ley y la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, tal y como se dispone en su artículo 29, constituye el soporte para el conocimiento, análisis e investigación de la contratación pública, para la estadística en materia de contratos públicos, para la



difusión pública de dicha información, de conformidad con el principio de transparencia y para la revisión e introducción de las mejoras necesarias en los procedimientos y prácticas de la contratación pública.

Finalmente hay que señalar que corresponde al Registro de Contratos elaborar la **Memoria Anual sobre la contratación pública** efectuada por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales para su examen y valoración por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, tarea que se aborda en el presente documento con respecto a la contratación efectuada en el ejercicio **2025**.



2. ÁMBITO OBJETIVO

Tipo de contratos

En la Memoria se incluyen los contratos formalizados por los distintos organismos y entidades que conforman el Sector Público de la Junta de Andalucía, agrupados por tipos de contratos, según lo establecido en los artículos 13 (obras), 14 (concesión de obras), 15 (concesión de servicios), 16 (suministros), 17 (servicios), 25.b (administrativos especiales) y 26 (contratos privados) de la LCSP.

Además, en un segundo bloque se recogen datos sobre contratos regulados por la legislación patrimonial, como los arrendamientos o las operaciones de compraventa de bienes inmuebles, los cuales, se han agrupado bajo la tipología de contratos “Patrimoniales”.

Procedimientos de adjudicación de los contratos

Dada la diversidad de procedimientos de adjudicación regulados en la LCSP, se considera oportuno realizar una breve descripción de todos ellos:

- **Procedimientos ordinarios**, que son los procedimientos habituales para la adjudicación de los contratos:
 - **Procedimiento abierto**: en el procedimiento abierto toda persona empresaria, organización o entidad interesada puede presentar una proposición, siempre que acredite los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 a 159 LCSP).
 - **Procedimiento abierto simplificado ordinario**¹: en los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros, suministros y servicios cuyo valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de la LCSP, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 159 de la LCPS.
 - **Procedimiento abierto simplificado abreviado**²: para los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto para aquellos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 159.6 de la LCPS.
 - **Procedimiento restringido**: calificado como ordinario, pero se utiliza de forma minoritaria quizá por la complejidad requerida para contratar prestaciones con cierto carácter habitual. En el procedimiento restringido sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación, quedando prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos (artículo 160 a 165 LCSP).

¹ Téngase en cuenta que en caso de contratos que se vayan a financiar con fondos europeos se habrá de atender a lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

² Téngase en cuenta que en caso de contratos que se vayan a financiar con fondos europeos se habrá de atender a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



- **Procedimientos no ordinarios**, solo pueden ser utilizados en los supuestos previstos taxativamente en la normativa:
 - **Procedimientos con negociación**: la adjudicación recaerá en la persona licitadora justificadamente elegida por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos (artículo 166 a 171 de la LCSP). Podemos diferenciar:
 - **Licitación con negociación**: en los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios cuando se dé alguna de las situaciones contempladas en el artículo 167 de la LCSP. La adjudicación recaerá en la persona licitadora justificadamente elegida tras negociar las condiciones del contrato con los candidatos.
 - **Procedimiento negociado sin publicidad**: sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los casos establecidos en el artículo 168 de la LCSP, que hace referencia a obras, servicios o suministros muy concretos o determinados.
 - **Procedimiento de diálogo competitivo**: el órgano de contratación establece un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de estos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta (artículos 172 a 176 LCSP).

El diálogo competitivo comienza con la convocatoria del anuncio de licitación, por el que se da a conocer las necesidades que demandan soluciones cualificadas, para lo cual se facilita un documento descriptivo del que partirán las empresas seleccionadas para configurar las ofertas, de acuerdo con el proceso de negociación y debate sobre las diferentes propuestas que dirige la mesa especial, cuya composición se inspira en la mesa de contratación, pero con un número mayor de personal especialmente cualificado en la materia objeto del contrato. A lo largo de la fase de negociación es cuando, gracias al conocimiento de las empresas se llega a delimitar el objetivo a contratar, de modo que entre los participantes se va dando forma a las soluciones que finalmente se estimen más adecuadas.

Cuando se cierra el diálogo todas las empresas participantes en el mismo presentan su oferta final en condiciones de igualdad la adjudicación se realiza de acuerdo con varios criterios.

- **Procedimiento de asociación para la innovación**: para aquellos casos en que resulte necesario realizar actividades de I+D en obras, servicios y productos, para su posterior adquisición por la Administración, siempre que respondan a los niveles de rendimiento y costes acordados entre esta y los participantes (artículos 177 a 182 LCSP).

Existen otros supuestos, tasados en la normativa, en los que la adjudicación no se realiza por los procedimientos descritos hasta el momento. Serían los siguientes:

a) **Adjudicación directa**. Tan sólo puede darse cuando se trate de:

- **Contratos menores**: se trata de un procedimiento de adjudicación regulado en los artículos 118 y 131.3 LCSP, aplicable a contratos de obras, suministros o servicios con valor estimado inferior a 15.000 € en servicios y suministros y 40.000 € en obras, IVA excluido, y que no requiere más que una aprobación de gasto y la correspondiente factura, además del presupuesto de la obra en su caso. Además, se deberá incorporar al expediente un informe de necesidad de contratar que justifique entre otras cosas, que no se fracciona el contrato. No es necesario publicar un anuncio de licitación y no se requiere concurrencia alguna.

Se entiende incluidos dentro de este procedimiento los contratos menores celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación regulados en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP.



De modo similar a como se viene haciendo en los últimos años, cuando en la presente memoria se tratan los datos relativos a la contratación menor, se consigna toda la contratación realizada tanto por los organismos de la Junta de Andalucía como de las entidades instrumentales públicas y privadas y consorcios, a excepción de los de importe inferior a 5.000 euros que se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, siguiendo las excepciones establecidas en el artículo 335 y 346 de la LCSP.

- **Tramitación de emergencia:** régimen excepcional caracterizado por la dispensa de tramitar expediente. Solo procede en los casos taxativos previstos en la norma, cuando no sea posible la tramitación urgente o la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia.

Se encuentra regulada con carácter general en el artículo 120 LCSP, que contiene los supuestos que, en general, justifican la tramitación de emergencia y también las condiciones y límites establecidos a su ejercicio, para los supuestos en que la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

- **Prestación de asistencia sanitaria en situaciones de urgencia y por importe inferior a 30.000 euros** (artículo 131.4 LCSP): para proceder a la contratación en estos casos bastará con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución.
- **Contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones** (D.A 9ª LCSP): la suscripción a revistas y otras publicaciones cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago.
- **Contratación para actividades docentes** (Art 310 LCSP): se trata de una especialidad dentro del contrato de servicios, y se refiere a aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas. Las disposiciones de la LCSP no se aplicarán a la preparación y adjudicación de este tipo de contratos.

- b) **Concursos de proyectos:** encaminado a la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos, a través de una selección que, tras la correspondiente licitación pública, se encomienda a un jurado (artículos 183 a 187 LCSP).

No cabe aplicar este procedimiento a cualquier modalidad de contrato, sino que la propia LCSP limita su ámbito a aquellos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos. Además, el contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos también podrá tener por objeto la dirección facultativa de las obras correspondientes, siempre y cuando así se indique en el anuncio de licitación del concurso. Asimismo, esta modalidad se aplica a los concursos de proyectos con premios o pagos a los participantes.



Además, el propio artículo 183 prevé que se aplicarán las normas de los concursos de proyectos cuando el objeto del contrato de servicios que se vaya a adjudicar se refiera a la redacción de proyectos arquitectónicos, de ingeniería y urbanismo que revistan especial complejidad y, cuando se contraten juntamente con la redacción de los proyectos anteriores, a los trabajos complementarios y a la dirección de las obras.



3. ÁMBITO SUBJETIVO

En la memoria se analizan los contratos formalizados por los órganos de contratación con perfiles de contratante alojados en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, pertenecientes a las siguientes Consejerías, entidades instrumentales y entidades reguladas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía³:

❖ **Consejerías**, según la estructura definida en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 6/2024 de 29 de julio y el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre), la Administración de la Junta de Andalucía se organiza en las siguientes Consejerías:

- Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
- Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
- Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
- Consejería de Cultura y Deporte
- Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
- Consejería de Industria, Energía y Minas
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Asimismo, se recogen las entidades a que hace referencia la disposición adicional segunda de la LAJA, entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía:

- *Consejo Audiovisual de Andalucía*, regulado por la Ley 1/2004, de 17 de diciembre de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y su Reglamento Orgánico.
- Consejo Consultivo de Andalucía, regulado por la Ley 4/2005, de 8 de abril.
- *Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía*, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- *Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía*, creada mediante la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, modificada por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas y el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

❖ **Entidades Instrumentales**, según estructura definida en la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

- **Entidades Instrumentales Públicas**, con personalidad jurídica pública dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de la competencia de la Comunidad Autónoma en régimen de descentralización funcional.

³ Solo se enumeran las entidades que han formalizado contratos en el ejercicio 2025 y los hubiesen inscrito hasta el 10 de mayo de 2026.



- **Agencias Administrativas:** entidades públicas que se rigen por el Derecho Administrativo, a las que se atribuye, en ejecución de programas específicos de la actividad de una Consejería, la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas.
 - Servicio Andaluz de Salud
 - Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
 - Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
 - Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
 - Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)
 - Instituto Andaluz de la Mujer
 - Instituto Andaluz de la Juventud
 - Patronato de la Alhambra y Generalife
 - Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
 - Agencia Digital de Andalucía
 - Instituto Andaluz de Administración Pública
 - **Agencias de Régimen Especial:** entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos, siempre que se les asignen funciones que impliquen ejercicio de autoridad que requieran especialidades en su régimen jurídico.
 - Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía
 - Agencia Tributaria de Andalucía
 - Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
 - Servicio Andaluz de Empleo. Servicios Centrales y Direcciones Provinciales
 - **Agencias Públicas Empresariales:** entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, y que aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de estas.
 - Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
 - Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).
 - Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).
 - Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE).
 - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
 - Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).
 - Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).
 - Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).
 - Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
 - Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC).
 - Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
 - Agencia Andaluza de la Energía.
- **Entidades Instrumentales Privadas**, que sujetan su actividad al régimen de derecho privado:
- **Sociedades mercantiles del sector público andaluz**, en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades de derecho público, conforme al artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que tienen por objeto la realización de actividades



comerciales o de gestión de servicios en régimen de mercado, actuando bajo el principio de la libre competencia.

- **Sociedades de participación mayoritaria directa:**

- ◆ Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA)
- ◆ Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.⁴
- ◆ Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- ◆ Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A.
- ◆ Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- ◆ Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)
- ◆ Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)

- **Sociedades de participación mayoritaria indirecta:**

- ◆ Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- ◆ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)
- ◆ Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- ◆ Red Logística de Andalucía, S.A.
- ◆ Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U. (en liquidación)
- ◆ Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (en liquidación)
- ◆ Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS) (en liquidación)

- **Fundaciones del sector público andaluz:** entidades constituidas con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, así como aquellas en las que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por dichas entidades o en las que estas tengan una representación mayoritaria.

- ◆ Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.
- ◆ Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M.P.
- ◆ Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.
- ◆ Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende (en transición)
- ◆ Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
- ◆ Fundación Pública Andaluza Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
- ◆ Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
- ◆ Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said
- ◆ Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí M.P.
- ◆ Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21

❖ **Otro tipo de ente:**

- **Consorcios:** adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

⁴ La agencia administrativa de nueva creación denominada Instituto de Salud de Andalucía (ISA), creado mediante la Ley 1/2024, de 21 de junio, tiene como objetivo principal la integración de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y la Escuela Andaluza de Salud Pública, SA, así como de una parte de la organización administrativa de la Consejería competente en materia de salud, concretamente el órgano directivo con competencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud. No obstante, al hallarse dicha agencia pendiente de su efectiva puesta en funcionamiento, tanto la mencionada fundación como la escuela gozan del pleno ejercicio de sus competencias, incluidas las facultades en materia de contratación.



Público y cuyo régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad se establece en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía Público.

- Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
- Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz. Actualmente denominado Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz
- Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos Granada
- Consorcio Puntos Vuela de Andalucía. Anteriormente denominado Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos». (La denominación se modificó por el Acuerdo de 21 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno)



4. SISTEMA DE OBTENCIÓN DE DATOS

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.c) del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública corresponde a la Comisión Consultiva de Contratación Pública el examen y valoración de la memoria anual sobre contratación elaborada de acuerdo con los datos contenidos en el Registro de Contratos.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía (RCJA) es el sistema oficial centralizado de información contractual de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público. Regulado en el Capítulo IV del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, tiene como finalidad la inscripción y custodia de los datos básicos de todos los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración autonómica, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios previstos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y las entidades vinculadas contempladas en su disposición adicional segunda.

Además de su función registral, el RCJA actúa como fuente oficial de comunicación de información contractual tanto al Registro de Contratos del Sector Público, conforme al artículo 346.6 de la LCSP, como a la Cámara de Cuentas de Andalucía, según el artículo 335 de la propia Ley y la Resolución de 19 de diciembre de 2018 de su Presidencia. Igualmente, corresponde al RCJA elaborar la memoria anual sobre la contratación pública efectuada por los órganos de contratación del sector público andaluz, para su análisis por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Contratación y la Agencia Digital de Andalucía (ADA), continúan avanzando en la implantación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, cuyo objetivo es mejorar la eficiencia administrativa en la gestión de la contratación, facilitar la relación con los operadores económicos y la ciudadanía y reforzar los mecanismos de control y supervisión externa.

En este contexto, se ha situado al Registro de Contratos como elemento central del nuevo ecosistema de contratación electrónica. Por ello en 2023, y aprovechando el impulso de la licitación electrónica se desarrolló una nueva herramienta corporativa para el RCJA, integrada con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, que convierte al Registro en un flujo de datos dinámico, superando la antigua concepción del archivo burocrático estático.

La integración con la licitación electrónica permite que la inscripción en el Registro sea automática y sincronizada con los anuncios de licitación, lo que implica mayor fiabilidad del dato, eliminación de desfases temporales garantizando que los datos abiertos sean un reflejo fiel y actual de la realidad, reducción de errores humanos mediante automatización, cancelación de duplicidades y optimización en la elaboración de memorias e informes, sustentados en datos validados y consistentes, permitiendo una visión agregada y analítica de la eficiencia en la gestión de fondos.

Esta integración se ha traducido, en particular, en los siguientes avances en la calidad del dato:

- ❖ **Automatización de cargas.** La inscripción registral se produce de forma automática y sincronizada con los anuncios de licitación electrónica, eliminando cargas manuales y duplicidades de información.
- ❖ **Disminución de errores manuales.** La validación automática de los datos procedentes de la Plataforma de Contratación reduce las incidencias asociadas a la introducción manual de expedientes.



- ❖ **Homogeneización de criterios.** La integración entre el Registro y la Plataforma de Contratación unifica los criterios de clasificación y codificación de la información contractual entre órganos de contratación.
- ❖ **Mejora de la fiabilidad estadística y de la trazabilidad.** Los datos explotados en la presente Memoria proceden de un flujo validado y consistente, lo que refuerza la solidez de los indicadores y comparativas presentados a lo largo del documento.

En julio de 2025 se ha habilitado el Visor Público del Registro de Contratos, una herramienta que constituye un avance cualitativo en transparencia e integridad pública ya que trasciende de la mera función de un portal de consultas para consolidarse como un pilar estructural de la integridad pública y la confianza ciudadana.



el Decreto 39/2011, que define al RCJA como repositorio central y establece sus funciones, entre las que destacan la provisión de datos para la investigación jurídica y técnica y análisis del sector público andaluz y de tendencias, la elaboración de estadísticas sobre la contratación y la comunicación obligatoria de información a la Cámara de Cuentas y al Registro estatal.

El diseño del Visor se caracteriza por su interoperabilidad nativa con la Plataforma de Contratación. Mientras la Plataforma actúa como origen de la licitación, el Visor constituye la ventana registral que permite la trazabilidad completa del expediente, desde la licitación hasta la extinción.

El sistema ofrece además acceso directo a la documentación pública de los expedientes alojada en la Plataforma, lo que posibilita una revisión técnica avanzada tanto por parte de la ciudadanía como de los órganos de control. El Visor Público ofrece consulta de todos los contratos inscritos desde 2023, búsqueda avanzada por múltiples criterios⁵ y acceso directo a la documentación del expediente.

El visor público es accesible de forma directa a través del siguiente enlace al Portal de institucional de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/rc-front-publico/buscador-contratos>.

El Visor Público del Registro de Contratos constituye un hito en la modernización administrativa y un avance decisivo en materia de transparencia, control social e integridad institucional, cumplimiento de

Este sistema transforma información administrativa contractual en datos estructurados y accesibles, permite la rendición de cuentas en tiempo real y materializa los principios de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando que la ciudadanía ejerza un control social efectivo sobre el uso de los fondos públicos.

El Visor, que vincula la innovación tecnológica con la seguridad jurídica, se sustenta jurídicamente en



⁵ Filtros por tipo de contrato, órgano de contratación, adjudicatario, fechas, modificaciones, prórrogas y resoluciones.



los estándares más exigentes de transparencia activa. La Administración andaluza se consolida, así como referente en la apertura de datos, facilitando una fiscalización técnica, profesional y permanente de la gestión de los fondos públicos.

A continuación, se resumen sus principales funcionalidades e indicadores de alcance:

- ❖ **Cobertura temporal.** Consulta pública de todos los contratos inscritos en el Registro de Contratos desde el año 2023.
- ❖ **Búsqueda avanzada.** Localización de expedientes mediante múltiples criterios de filtrado (órgano de contratación, tipo de procedimiento, importe, estado, entre otros).
- ❖ **Acceso documental.** Consulta directa de la documentación pública del expediente alojada en la Plataforma de Contratación, sin necesidad de trámite adicional.
- ❖ **Interoperabilidad.** Sincronización automática con la Plataforma de Contratación, que garantiza la actualización permanente de la información publicada.

Además de lo expuesto hasta ahora, lo cual ha supuesto un importante esfuerzo tanto de definición funcional como de desarrollo tecnológico, no queremos dejar de mencionar que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Contratación está trabajando en implementar la estrategia corporativa de datos en la contratación pública, la cual tendrá asimismo reflejo en el Registro que nos ocupa y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Se quiere señalar que, la implantación de esta estrategia pretende facilitar datos integrados, los cuales combinados con el uso de tecnologías analíticas avanzadas y emergentes como la inteligencia artificial, en forma de aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural, permitirán por un lado proporcionar información nueva y valiosa a los operadores económicos y en particular las pymes -que verán reducida la burocracia a la hora de comunicar información y aumentada su posibilidad de negocio, responsables públicos -que podrán predecir tendencias, generar flujos comerciales, definir prioridades estratégicas, ...- y ciudadanía -ante la mejora en transparencia y rendición de cuentas de gasto público- y por otro transformar la contratación pública acelerando la transición ecológica y digital.

Finalmente, como parte de esta estrategia se está realizando una intensa labor para dotar de la máxima homogeneización a la información contenida en el Registro de Contratos. Así por ejemplo tras detectarse la existencia de diferentes criterios a la hora de formalizar contratos, de tramitar, publicar e inscribir los contratos derivados de ciertos procedimientos, como pueden ser la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones, o incidencias contractuales tales como modificaciones, prórrogas, revisiones de precio o resoluciones de contrato con fecha 27 de junio de 2023, se dictó la Instrucción 3/2023, de la Dirección General de Contratación, sobre diversos aspectos relativos a la publicación en la Plataforma de Contratación e inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, la cual puede consultarse en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/regulacion/paginas/normativa-andalucia.html>

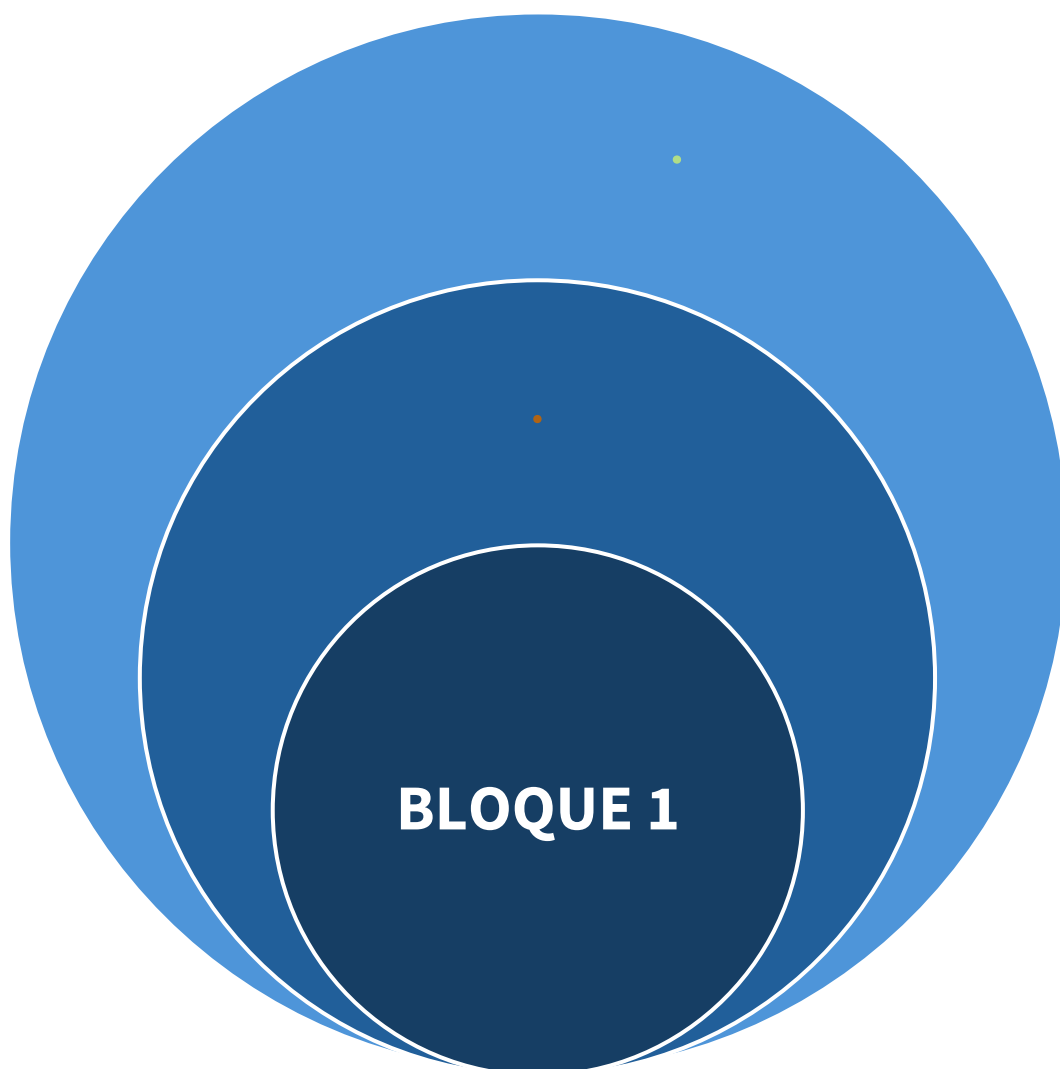


5. IDEAS CLAVE

La contratación pública del sector público andaluz en 2025 confirma una tendencia consolidada de crecimiento del volumen gestionado, mayor concurrencia y mejora en los tiempos de tramitación, en un contexto de refuerzo y optimización de las herramientas de transparencia y control. Los principales resultados del ejercicio se resumen a continuación:

- **Volumen de contratación.** 134.409 contratos formalizados por el sector público andaluz en el ejercicio 2025, por un importe de adjudicación de 5.887.967.933,19 euros (IVA incluido), el máximo de toda la serie histórica analizada.
- **Reducción del peso del contrato menor.** El 80,28% del importe adjudicado (4.726,95 M€) se tramitó mediante procedimientos distintos del contrato menor, frente al 19,72% que representa esta última modalidad.
- **Descenso de la contratación de emergencia.** El importe adjudicado mediante este procedimiento excepcional se ha reducido casi un 87% desde 2021, hasta situarse en 58.883.752,37 euros en 2025 (0,09% de los contratos y 1,00% del importe).
- **Menor recurso al negociado sin publicidad.** El importe adjudicado mediante este procedimiento ha descendido más de un 40% respecto a 2024, pasando de 189.400.780,67 a 83.094.865,58 euros.
- **Niveles de concurrencia superiores a la media estatal.** La media de ofertas recibidas por contrato se situó en 3,61, por encima de la media de 2,82 registrada en el conjunto del sector público español según el Informe Anual de Supervisión 2026 de Oirescon.
- **Reducción de los plazos de tramitación.** El plazo medio de formalización ha descendido de 136 días en 2023 a 111 días en 2025 (-18,4%), consolidando una tendencia de mejora sostenida en la eficiencia procedimental.
- **Peso relevante de la contratación financiada con fondos europeos.** 1.668.896.671,12 euros, en torno al 28,3% del importe total adjudicado, correspondieron a contratos cofinanciados con fondos europeos (FEDER, MRR-NextGenerationEU, FSE+, entre otros).
- **Participación de las pymes en la contratación pública.** Las pymes obtuvieron el 42,61% de los contratos adjudicados, si bien su participación se reduce al 25,17% en términos de importe, lo que refleja su mayor peso en contratos de menor cuantía.
- **Consolidación del Registro de Contratos y del Visor Público.** La automatización de la inscripción registral vinculada a la licitación electrónica y la puesta en marcha, en julio de 2025, del Visor Público del Registro de Contratos han reforzado la fiabilidad del dato y la transparencia activa en el acceso a la información contractual.

Estas magnitudes se desarrollan y contextualizan con mayor detalle en los apartados siguientes de la presente Memoria.



6. CONTRATOS REGULADOS POR LA LCSP



A. CUADRO GENERAL

Contratos sujetos a la LCSP formalizados en 2025 por el Sector Público de la Junta de Andalucía e inscritos en el Registro de Contratos a 10 de mayo de 2026.

N.º de contratos formalizados

134.409

N.º contratos menores

122.834 **91,39%**

Importe adjudicado (con IVA)

5.887.967.933,19 €

Menores adjudicados (con IVA)

1.161.014.038,95 € **19,72%**

N.º de contratos SARA

2.619 **1,95%**

Importe adjudicación contratos SARA

4.043.523.406,29 € **68,67%**

N.º contratos PYME

57.272 **42,61%**

Importe adjudicación PYME

1.482.169.680,19 € **25,17%**

Baja media (con IVA)

11,46%

N.º medio de ofertas recibidas

3,61

Financiación con Fondos Europeos



Tipo de Fondo Europeo





El número de contratos formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía en el año 2025 e inscritos en el Registro de Contratos a fecha 10 de mayo de 2026 fue de **134.409**, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de **5.887.967.933,19 euros**, de los cuales 122.834 (91,39%) se adjudicaron mediante contratación menor, aunque por importe esta modalidad representa el 19,72%. Ello supone que el 80,28% del volumen de inversión en contratación pública se tramitó mediante alguno de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación distinto de la contratación menor.

El 28,34% del importe de adjudicación (con IVA) ha sido financiado mediante algún tipo de fondo europeo, siendo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el que mayor aportación realiza con un 17,35% (FEDER), seguido del Fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) con un 6,06%.

2.619 contratos (el 22,63% de los contratos No Menores) provienen de expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada, que en términos de importe de adjudicación supone el 68,67% del total (4.043.523.406,29 euros).

Respecto a la participación de la pequeña y mediana empresa (pyme), el 42,61% de los contratos fueron adjudicado a empresas de este tipo, que desde el punto de vista del volumen económico representa el 25,17% del importe de adjudicación (Con IVA).

La baja de adjudicación media, entendida como la diferencia en términos porcentuales entre el importe de adjudicación y el importe de licitación en contratos adjudicados mediante el procedimiento abierto, abierto simplificado ordinario y abierto simplificado abreviado, restringido y negociado sin publicidad, fue del 11,46%.

Respecto a la concurrencia, el número medio de ofertas recibidas en contratos adjudicados mediante procedimientos abierto, abierto simplificado ordinario, abierto simplificado abreviado y restringido, fue de 3,61.



B. CONTRATOS FORMALIZADOS POR NÚMERO E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

1. CONTRATOS FORMALIZADOS SEGÚN EL TIPO DE ENTE⁶

La presente tabla incluye los contratos sujetos a la LCSP, formalizados e inscritos en el Registro de Contratos por el sector público de la Junta de Andalucía, distribuidos por tipo de órganos de contratación⁷: Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas y los consorcios y entidades vinculadas a que se refiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante LAJA:

TIPO DE ENTE	TOTAL	
	N.º	IMPORTE (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	13.541	1.096.826.274,30
%	10,07%	18,63%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	115.299	4.504.309.895,57
%	85,78%	76,50%
Agencia Administrativa	105.828	3.738.988.848,01
Agencia Régimen Especial	2.316	70.344.802,49
Agencia Pública Empresarial	7.155	694.976.245,07
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	5.001	247.831.426,04
%	3,72%	4,21%
Sociedad mercantil participación mayoritaria directa	2.669	114.875.740,73
Sociedad mercantil participación mayoritaria indirecta	1.290	120.764.452,72
Fundaciones Públicas	1.042	12.191.232,59
CONSORCIOS	568	39.000.337,28
%	0,42%	0,66%
TOTAL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	134.409	5.887.967.933,19
%	100,00%	100,00%

Contratos formalizados en 2025 e inscritos en el Registro de Contratos a 10 de mayo de 2026

El número de contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que conforman el sector público andaluz durante el año 2025 e inscritos en el Registro de Contratos a fecha 10 de mayo de 2026 fue de **134.409**, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de **5.887.967.933,19 euros**.

Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía formalizaron 13.541 contratos (10,07%) por importe de 1.096.826.274,30 euros (18,63%), mientras que las entidades instrumentales públicas de la Junta de Andalucía (agencias administrativas, agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales) formalizaron 115.299 contratos (85,78%), por importe de 4.504.309.895,57 euros (76,50%).

⁶ La información detallada por órgano de contratación con perfil de contratante se ofrece en el documento de datos abiertos publicado en el portal de contratación de la Junta de Andalucía, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/cifras/datos-estadisticos.html>

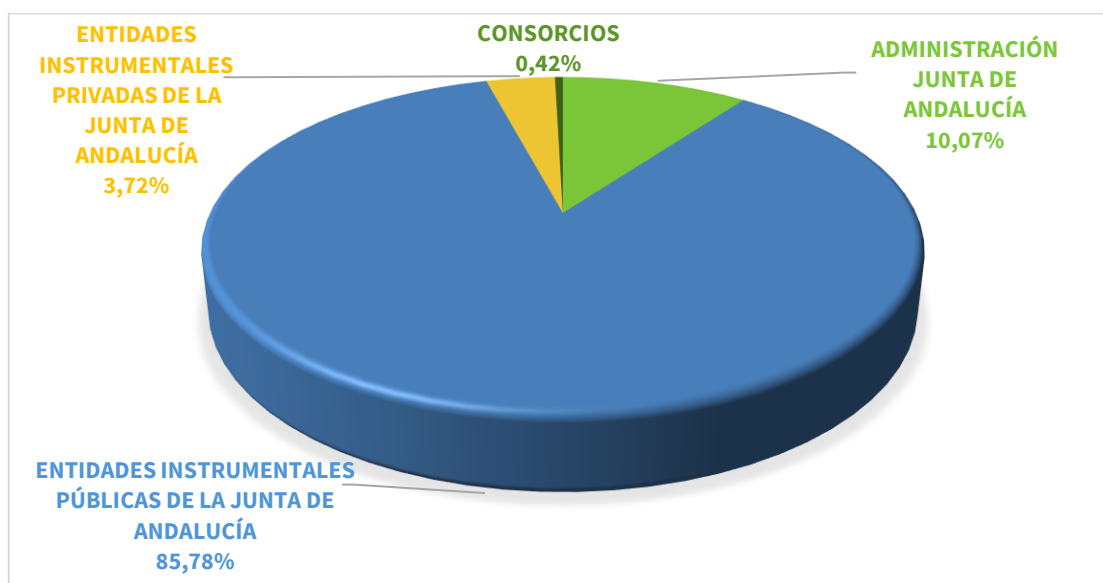
⁷ Según la estructura definida en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto 4/2023, de 11 de abril, por el Decreto 6/2024 de 29 de julio y por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre) a las que corresponde la gestión de uno o varios sectores de actividad.



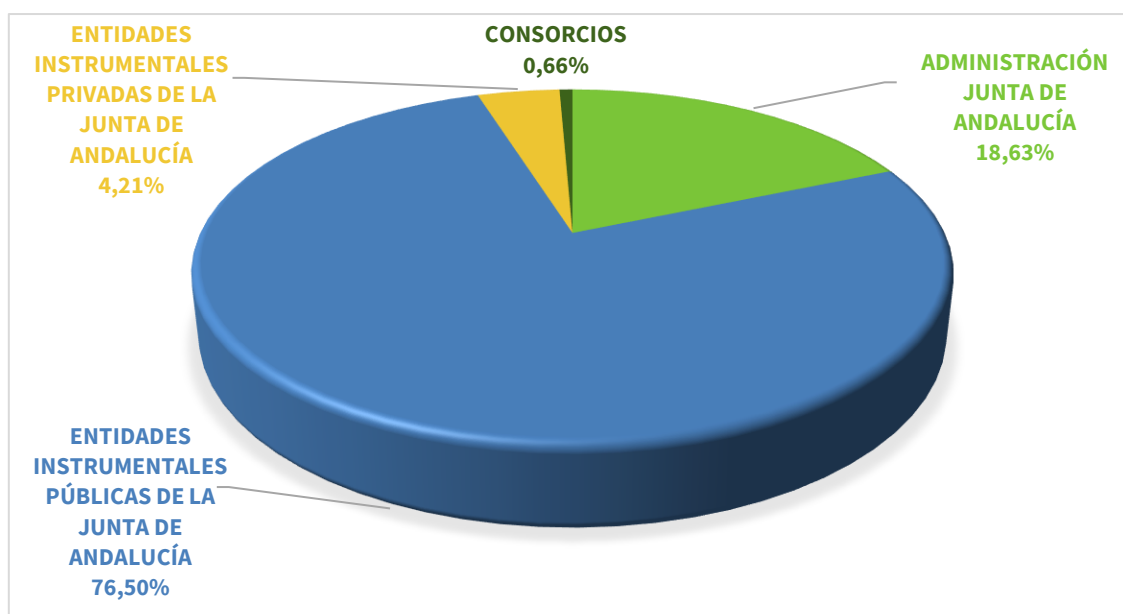
Por su parte, las entidades instrumentales privadas de la Junta de Andalucía (sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía ya sea de forma directa o indirecta y fundaciones del sector público andaluz) formalizaron 5.001 contratos (3,72%) por importe de 247.831.426,04 euros (4,21%).

Los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía formalizaron 568 contratos (0,42 %) por importe de 39.000.337,28 euros (0,66 %).

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS POR TIPO DE ENTE



DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) POR TIPO DE ENTE



2. CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS AGENCIAS CON MAYOR VOLUMEN

Considerando las relevantes cifras presentadas por el Servicio Andaluz de Salud (agencia administrativa) se ha procedido a incluir los contratos formalizados por esta agencia y el resto del sector público andaluz.

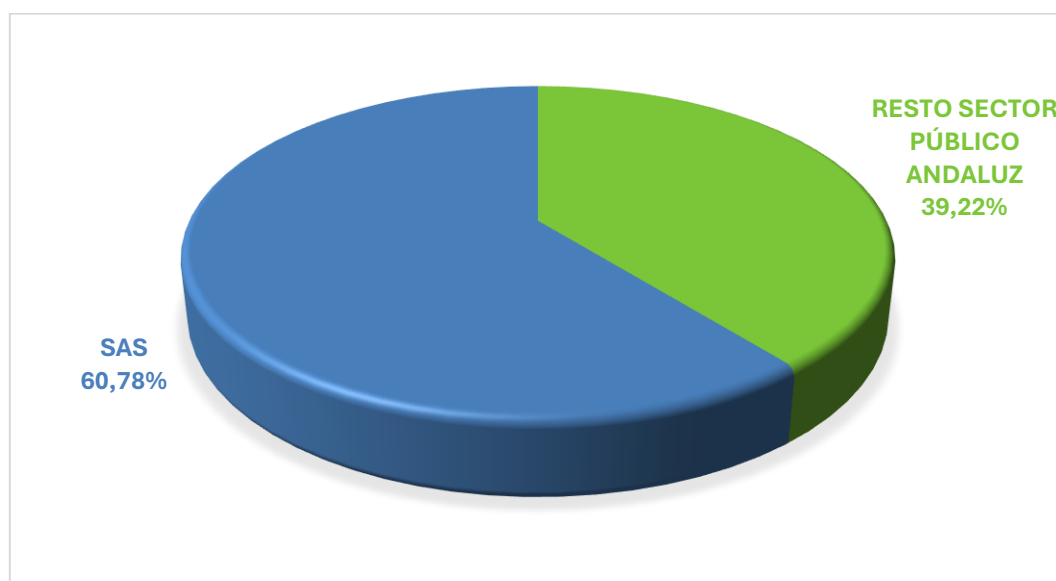


En este análisis se destacan tanto los valores específicos correspondientes a dicha agencia como los contratos suscritos por el conjunto de entidades pertenecientes al sector público andaluz.

En la siguiente tabla se comparan los contratos del Servicio Andaluz de Salud y el resto del sector público andaluz.

ENTIDAD	NÚMERO	%	IMPORTE (€)	%
SAS	100.970	75,12%	3.578.722.506,98	60,78%
RESTO	33.439	24,88%	2.309.245.426,21	39,22%
TOTAL	134.409	100,00%	5.887.967.933,19	100,00%

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) ENTRE EL SAS Y EL RESTO



El ente público que formalizó el mayor número de contratos y comprometió el mayor gasto fue el Servicio Andaluz de Salud (SAS) con 100.970,00 contratos y un importe total de 3.578.722.506,98 euros, lo cual representa el 60,78% de la contratación total.

3. TODOS LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESGLOSE DE CONTRATOS NO MENORES Y MENORES

Esta tabla detalla los contratos formalizados por los organismos y entidades del sector público de la Junta de Andalucía, clasificados según se trate o no de contratación menor.

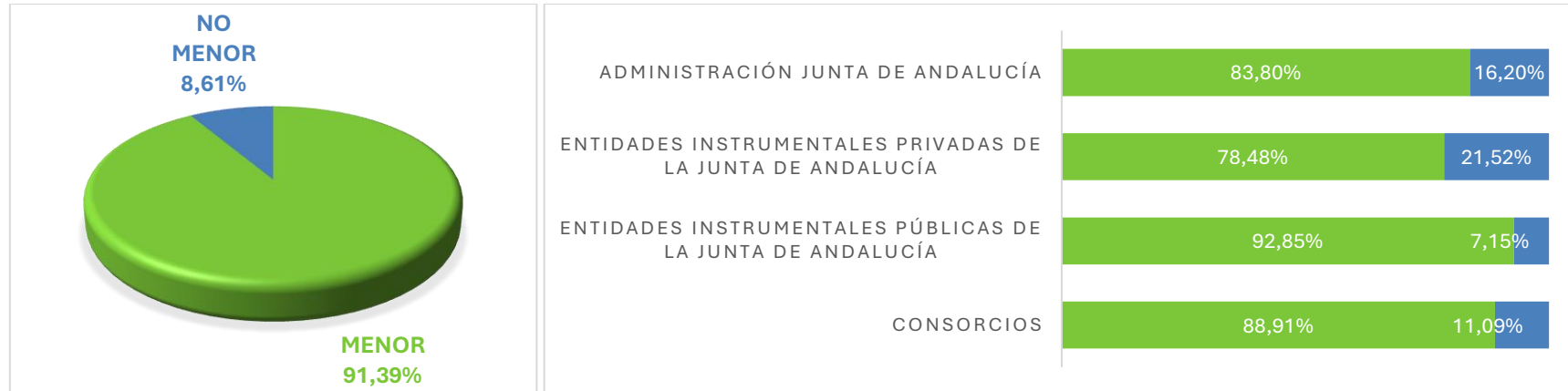
Asimismo también queremos aclarar que se incluyen dentro del apartado “menores” los contratos celebrados por debajo de los umbrales anteriormente indicados por las entidades del sector público andaluz que tengan la consideración de poderes adjudicadores no Administración Pública así como el resto de entidades del sector público que no son poderes adjudicadores, adjudicados directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.



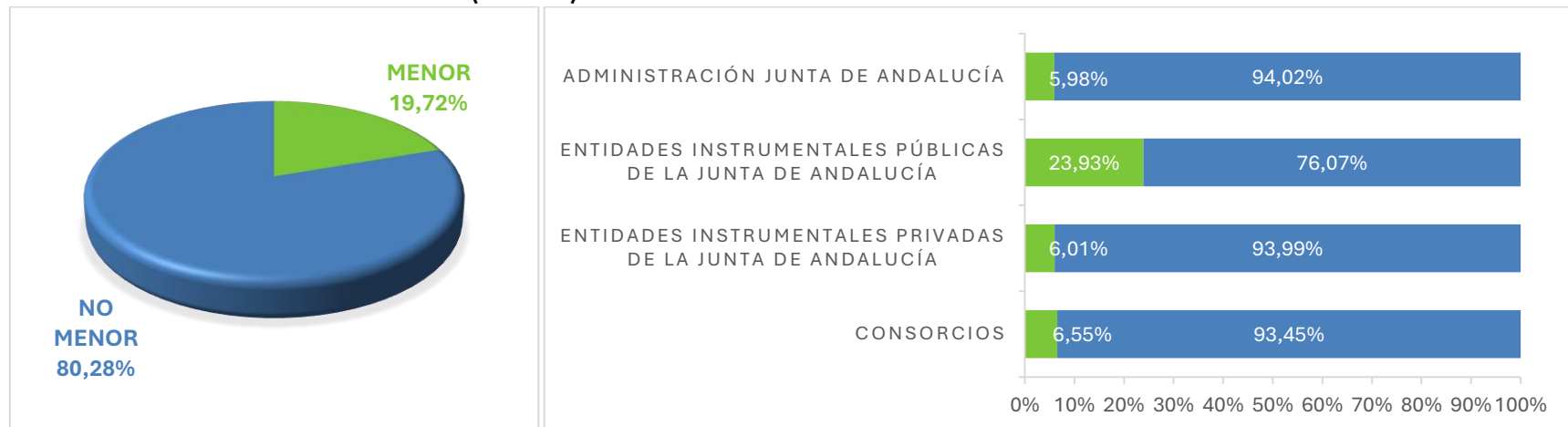
TIPO DE ENTE	MENOR		NO MENOR		TOTAL	
	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	11.348	65.584.236,24	2.193	1.031.242.038,06	13.541	1.096.826.274,30
%	8,44%	1,11%	1,63%	17,51%	10,07%	18,63%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	107.056	1.077.977.588,57	8.243	3.426.332.307,00	115.299	4.504.309.895,57
%	79,65%	18,31%	6,13%	58,19%	85,78%	76,50%
Agencia Administrativa	101.831	1.048.175.963,33	3.997	2.690.812.884,68	105.828	3.738.988.848,01
Agencia Régimen Especial	1.867	6.766.667,53	449	63.578.134,96	2.316	70.344.802,49
Agencia Pública Empresarial	3.358	23.034.957,71	3.797	671.941.287,36	7.155	694.976.245,07
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	3.925	14.897.611,71	1.076	232.933.814,33	5.001	247.831.426,04
%	2,92%	0,25%	0,80%	3,96%	3,72%	4,21%
Sociedad mercantil participación mayoritaria directa	2.084	8.063.122,89	585	106.812.617,84	2.669	114.875.740,73
Sociedad mercantil participación mayoritaria indirecta	992	2.699.536,65	298	118.064.916,07	1.290	120.764.452,72
Fundaciones Públicas	849	4.134.952,17	193	8.056.280,42	1.042	12.191.232,59
CONSORCIOS	505	2.554.602,43	63	36.445.734,85	568	39.000.337,28
%	0,38%	0,04%	0,05%	0,62%	0,42%	0,66%
TOTAL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	122.834	1.161.014.038,95	11.575	4.726.953.894,24	134.409	5.887.967.933,19
%	91,39%	19,72%	8,61%	80,28%	100,00%	100,00%



PROPORCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS MENORES Y NO MENORES



PROPORCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) DE CONTRATOS MENORES Y NO MENORES





El número de contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que conforman el sector público Andaluz durante el año 2025 e inscritos en el Registro de Contratos fue de 134.409, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de 5.887.967.933,19 euros, de los cuales 11.575 se tramitaron por algún procedimiento que no era el menor, lo que asciende a un volumen de inversión de 4.726.953.894,24 euros. Ello supone que el 80,28% del volumen de inversión en contratación pública se tramitó mediante alguno de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación que no es la contratación menor.

Las entidades instrumentales públicas de la Junta de Andalucía (agencias administrativas, agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales) realizaron 107.056 contratos menores por importe de 1.077.972.731,90 euros y formalizaron 8.243 contratos tramitados por otro tipo de procedimiento, cuya inversión asciende a 3.426.332.307,00 euros (58,19% del total de inversión).

Por su parte, las entidades instrumentales privadas de la Junta de Andalucía (sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía ya sea de forma directa o indirecta y fundaciones públicas) realizaron 3.925 contratos menores (2,92%) por importe de 14.897.611,71 euros (0,25% de la inversión total). Asimismo, por otros procedimientos de adjudicación se realizaron 1.076 contratos (0,80%) lo que supone una inversión de 232.933.814,33 euros (3,96% de la inversión total).

Los consorcios realizaron 505 contratos menores (0,38 %) por importe de 2.554.602,43 euros (0,04%) frente a 63 contratos tramitados por otros procedimientos con una inversión de 36.445.734,85 euros.

Finalmente se ha de señalar, que el órgano de contratación que formalizó el mayor número de contratos y comprometió el mayor gasto fue el Servicio Andaluz de Salud, SAS, realizando 97.222 contratos menores por un importe de 1.033.949.825,59 euros y 3.748 contratos no menores comprometiendo 2.544.772.681,39 euros.

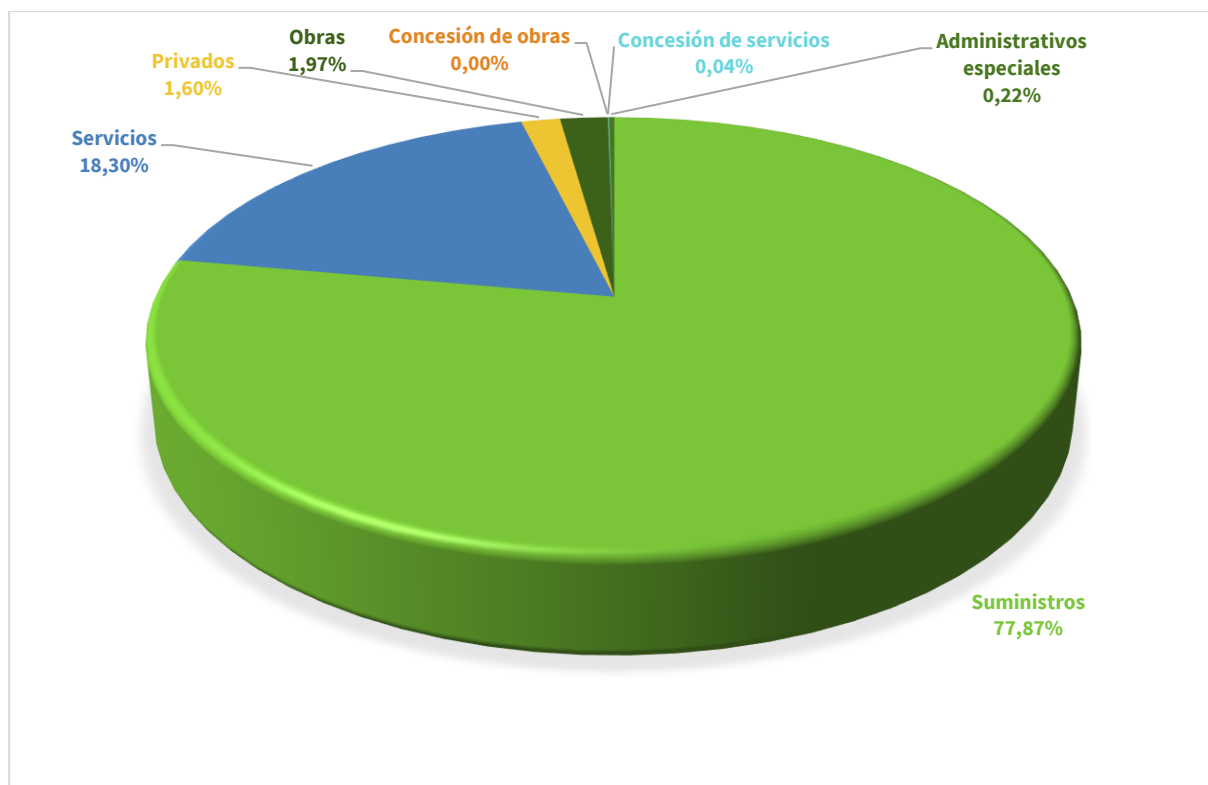


4. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y TIPO DE ENTE

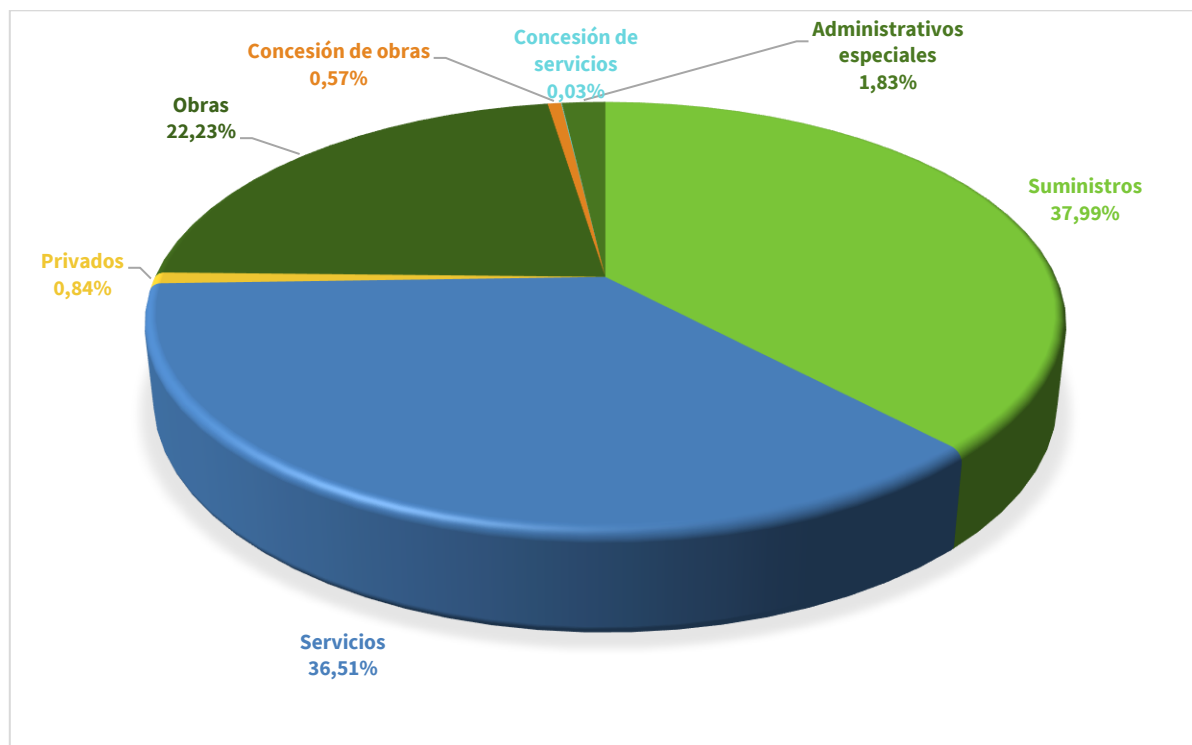
TIPO DE ENTE	OBRAS		SERVICIOS		SUMINISTROS		CONCESIÓN DE OBRAS		CONCESIÓN DE SERVICIOS		ADMINISTRATIVOS ESPECIALES		PRIVADOS		TOTAL	
	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	1.015	491.135.866,57	7.084	421.925.855,76	4.596	72.573.249,50	0	0,00	41	0,00	128	104.037.489,17	677	7.153.813,30	13.541	1.096.826.274,30
%	0,76%	8,34%	5,27%	7,17%	3,42%	1,23%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,10%	1,77%	0,50%	0,12%	10,07%	18,63%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	1.506	776.811.339,14	14.419	1.576.585.878,72	98.174	2.098.729.512,42	2	33.463.423,31	9	1.620.224,06	168	3.732.779,54	1.021	13.366.738,38	115.299	4.504.309.895,57
%	1,12%	13,19%	10,73%	26,78%	73,04%	35,64%	0,00%	0,57%	0,01%	0,03%	0,12%	0,06%	0,76%	0,23%	85,78%	76,50%
Agencia Administrativa	980	610.928.020,41	8.673	1.174.848.863,19	96.122	1.917.314.519,99	2	33.463.423,31	3	1.328.867,49	0	0,00	48	1.105.153,62	105.828	3.738.988.848,01
Agencia Régimen Especial	103	9.700.747,30	1.215	38.332.593,72	912	16.799.615,27	0	0,00	1	0,00	0	0,00	85	5.511.846,20	2.316	70.344.802,49
Agencia Pública Empresarial	423	156.182.571,43	4.531	363.404.421,81	1.140	164.615.377,16	0	0,00	5	291.356,57	168	3.732.779,54	888	6.749.738,56	7.155	694.976.245,07
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	98	34.071.288,18	2.737	140.885.051,11	1.719	43.704.027,97	0	0,00	1	198.000,00	0	0,00	446	28.973.058,78	5.001	247.831.426,04
%	0,07%	0,58%	2,04%	2,39%	1,28%	0,74%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,33%	0,49%	3,72%	4,21%
Sociedad mercantil participación mayoritaria directa	46	7.703.525,02	1.413	60.854.996,01	768	17.227.544,12	0	0,00	1	198.000,00	0	0,00	441	28.891.675,58	2.669	114.875.740,73
Sociedad mercantil participación mayoritaria indirecta	16	25.819.938,67	623	70.238.894,70	648	24.680.454,37	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	25.164,98	1.290	120.764.452,72
Fundaciones Públicas	36	547.824,49	701	9.791.160,40	303	1.796.029,48	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	56.218,22	1.042	12.191.232,59
CONSORCIOS	26	6.638.958,60	351	10.508.632,60	179	21.837.199,16	0	0,00	1	0,00	0	0,00	11	15.546,92	568	39.000.337,28
%	0,02%	0,11%	0,26%	0,18%	0,13%	0,37%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,42%	0,66%
TOTAL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	2.645	1.308.657.452,49	24.591	2.149.905.418,19	104.668	2.236.843.989,05	2	33.463.423,31	52	1.818.224,06	296	107.770.268,71	2.155	49.509.157,38	134.409	5.887.967.933,19
%	1,97%	22,23%	18,30%	36,51%	77,87%	37,99%	0,00%	0,57%	0,04%	0,03%	0,22%	1,83%	1,60%	0,84%	100,00%	100,00%



NÚMERO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPOLOGÍA



VOLUMEN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPOLOGÍA





El número de contratos de obras formalizados en el año 2025 fue de 2.645, que representa el 1,97% del número total de contratos formalizados, materializándose en una inversión de 1.308.657.452,49 euros, que supone el 22,23% de la inversión total en contratos por parte de todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el número de contratos de suministros formalizados fue de 104.668, que representa el 77,87% del número total de contratos formalizados, materializándose en una inversión de 2.236.843.989,05 euros, que supone el 37,99% de la inversión total en contratos por parte de todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Andalucía.

En lo que se refiere a los contratos de servicios, el número de contratos formalizados fue de 24.591, que representa el 18,30% del número total de contratos formalizados, materializándose en una inversión de 2.149.905.418,19 euros, que supone el 36,51% de la inversión total en contratos por parte de todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Andalucía.

Cabe reseñar que el resto de tipología contractual supone un bajo porcentaje dentro del volumen de contratación anual, ascendiendo el importe de 192.561.073,46 euros, constituyendo un 3,27% del volumen total de inversión.

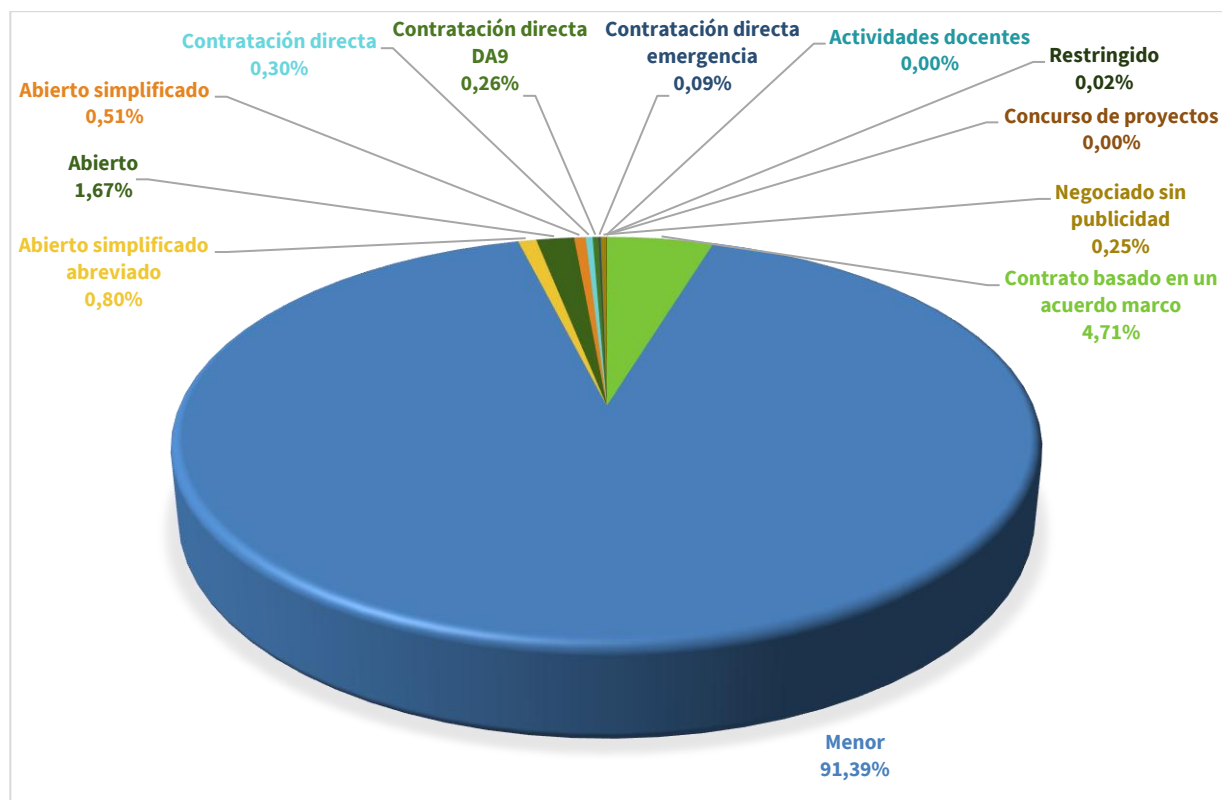


5. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS POR TIPO DE ENTE DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

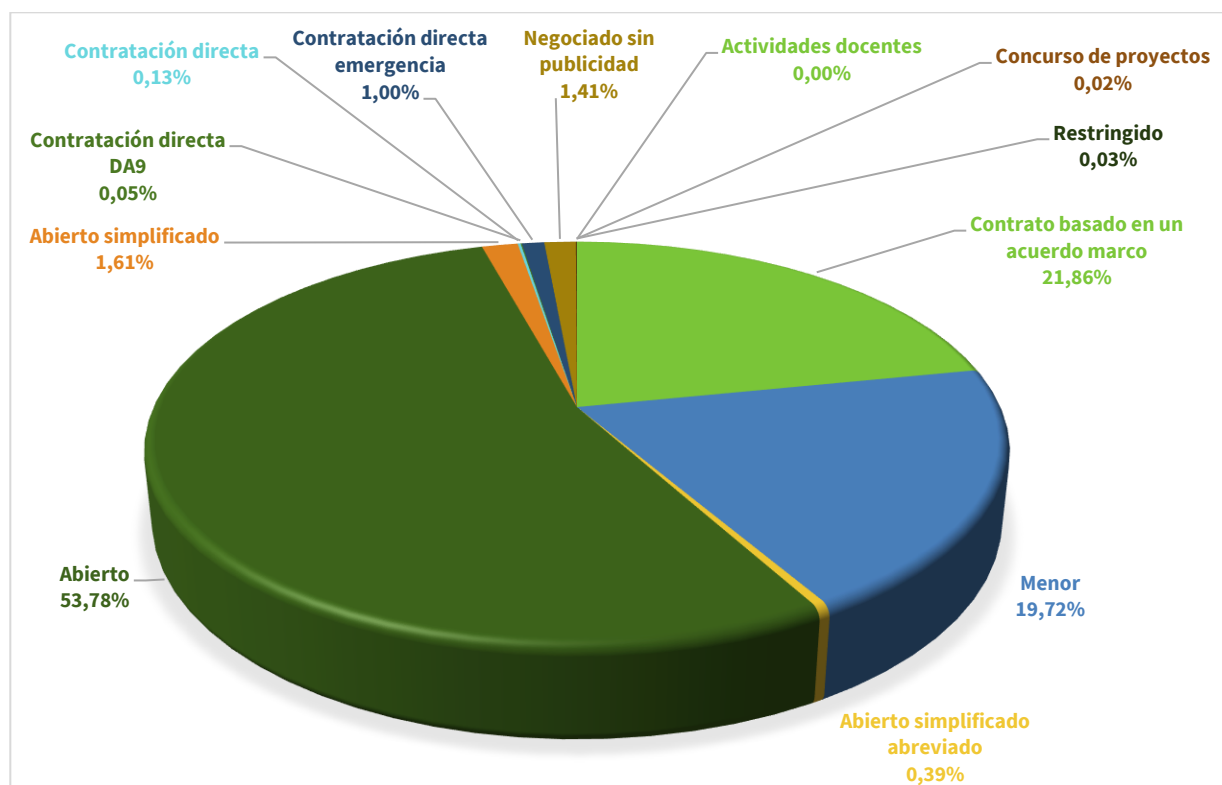
TIPO DE ENTE	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO		ACTIVIDADES DOCENTES ACTIVIDADES DOCENTES		CONCURSO DE PROYECTOS		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATACIÓN DIRECTA DA9		CONTRATACIÓN DIRECTA EMERGENCIA		CONTRATO BASADO EN UN ACUERDO MARCO		MENOR		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		RESTRINGIDO		TOTAL	
	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORT E (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)	N.º	IMPORTE (€)
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	815	887.301.046,85	214	38.509.920,31	313	5.636.246,38	0	0,00	1	1.369.242,73	0	0,00	277	1.866.272,99	105	40.735.173,91	432	54.215.871,48	11.348	65.584.236,24	13	1.608.263,41	23	0,00	13.541	1.096.826.274,30
%	0,61%	15,07%	0,16%	0,65%	0,23%	0,10%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	0,21%	0,03%	0,08%	0,69%	0,32%	0,92%	8,44%	1,11%	0,01%	0,03%	0,02%	0,00%	10,07%	18,63%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	1.064	2.090.557.251,14	399	50.761.651,09	686	14.937.530,97	1	16.800,00	0	0,00	309	5.931.468,01	64	825.053,55	17	18.044.923,81	5.529	1.202.155.779,28	107.056	1.077.977.588,57	171	41.772.981,66	3	1.328.867,49	115.299	4.504.309.895,57
%	0,79%	35,51%	0,30%	0,86%	0,51%	0,25%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,23%	0,10%	0,05%	0,01%	0,01%	0,31%	4,11%	20,42%	79,65%	18,31%	0,13%	0,71%	0,00%	0,02%	85,78%	76,50%
Agencia Administrativa	300	1.493.092.523,90	86	5.405.093,77	26	805.786,78	0	0,00	0	0,00	306	5.509.314,57	18	305.739,84	11	11.204.498,81	3.193	1.141.257.265,56	101.831	1.048.175.963,33	54	31.903.793,96	3	1.328.867,49	105.828	3.738.988.848,01
Agencia Régimen Especial	85	19.732.350,79	61	10.471.880,94	83	1.797.617,28	1	16.800,00	0	0,00	0	0,00	16	232.370,58	4	6.236.030,00	171	19.636.043,01	1.867	6.766.667,53	28	5.455.042,36	0	0,00	2.316	70.344.802,49
Agencia Pública Empresarial	679	577.732.376,45	252	34.884.676,38	577	12.334.126,91	0	0,00	0	0,00	3	422.153,44	30	286.943,13	2	604.395,00	2.165	41.262.470,71	3.358	23.034.957,71	89	4.414.145,34	0	0,00	7.155	694.976.245,07
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	333	152.849.550,73	68	5.362.530,05	66	1.901.056,23	0	0,00	0	0,00	98	2.004.136,15	4	335.667,84	1	949,85	355	30.648.229,40	3.925	14.897.611,71	150	39.633.694,08	1	198.000,00	5.001	247.831.426,04
%	0,25%	2,60%	0,05%	0,09%	0,05%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,07%	0,03%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,26%	0,52%	2,92%	0,25%	0,11%	0,67%	0,00%	0,00%	3,72%	4,21%
Sociedad mercantil participación mayoritaria directa	179	58.292.691,12	8	889.418,10	36	1.392.728,28	0	0,00	0	0,00	78	1.303.260,39	3	283.705,26	1	949,85	147	9.473.868,99	2.084	8.063.122,89	132	34.977.995,85	1	198.000,00	2.669	114.875.740,73
Sociedad mercantil participación mayoritaria indirecta	115	91.357.062,03	17	3.005.199,30	11	296.950,58	0	0,00	0	0,00	4	166.371,98	0	0,00	0	0,00	147	20.752.076,63	992	2.699.536,65	4	2.487.255,55	0	0,00	1.290	120.764.452,72
Fundaciones Públicas	39	3.199.797,58	43	1.467.912,65	19	211.377,37	0	0,00	0	0,00	16	534.503,78	1	51.962,58	0	0,00	61	422.283,78	849	4.134.952,17	14	2.168.442,68	0	0,00	1.042	12.191.232,59
CONSORCIOS	31	35.908.656,06	2	48.200,35	7	291.290,80	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	2.544,91	1	102.704,80	15	12.411,50	505	2.554.602,43	2	79.926,43	0	0,00	568	39.000.337,28
%	0,02%	0,61%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,38%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,42%	0,66%
TOTAL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	2.243	3.166.616.504,78	683	94.682.301,80	1.072	22.766.124,38	1	16.800,00	1	1.369.242,73	407	7.935.604,16	350	3.029.539,29	124	58.883.752,37	6.331	1.287.032.291,66	122.834	1.161.014.038,95	336	83.094.865,58	27	1.526.867,49	134.409	5.887.967.933,19
%	1,67%	53,78%	0,51%	1,61%	0,80%	0,39%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,30%	0,13%	0,26%	0,05%	0,09%	1,00%	4,71%	21,86%	91,39%	19,72%	0,25%	1,41%	0,02%	0,03%	100,00%	100,00%



NÚMERO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO



VOLUMEN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO





Se ha de reseñar que 1 de cada 2 euros (55,78% del volumen económico total) invertidos en el ejercicio 2025 se ha adjudicado utilizando el procedimiento abierto, considerado conjuntamente en todas sus modalidades ordinario, simplificado ordinario y simplificado abreviado, siendo éste el procedimiento que mayor concurrencia promueve, cuya suma asciende a 3.284.064.931 euros.

Los contratos basados en acuerdos marco ocupan el segundo lugar por volumen de inversión 21,86% (16,75% en 2024) con un importe de 1.287.032.291,66 euros.

Si se atiende al número de contratos celebrados, el procedimiento menor ocupa el 91,39 % (91,63% en 2024) de la contratación, lo cual pone de manifiesto, que no se está siendo relevado por el procedimiento abierto simplificado abreviado, el cual, se contempló como una alternativa al excesivo empleo del contrato menor. En términos de inversión los contratos menores representan el 19,72% (19,22% en 2024) de la contratación total.

Como ya venía ocurriendo en los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 ha descendido el uso de los procedimientos de emergencia, que fueron utilizados con gran intensidad durante la emergencia sanitaria internacional provocada por el COVID19. La inversión realizada a través de este procedimiento ha disminuido casi un 87% desde 2021 (453.056.983,82 euros), y su cifra asciende a 58.883.752,37 euros (85.268.297,02 euros en 2024).

También se ha de resaltar la notable reducción (superior al 40%) del volumen económico contratado a través del procedimiento negociado sin publicidad, pasando de 189.400.780,67 euros en 2024 a 83.094.865,58 euros en 2025. Asimismo, se considera oportuno mostrar los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad más utilizados, tanto en número de contratos, como por importe de adjudicación (Con IVA), cuyos resultados se muestran en la siguiente tabla. Como puede comprobarse, el 86,90% de los contratos adjudicados mediante el negociado sin publicidad se ha efectuado por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusivos, de conformidad con el artículo 168.a).2º de la LCSP.

SUPUESTOS DE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	N.º	N.º (%)	IMPORTE (€)	IMPORTE (%)
Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusivos	292	86,90%	77.133.838,47	92,83%
Cuando una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles, no imputables al órgano de contratación, demande la pronta ejecución del contrato	5	1,49%	1.894.338,25	2,28%
Cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en un procedimiento abierto o restringido, y no se modifiquen las condiciones iniciales del contrato ni se incremente el presupuesto base de licitación	7	2,08%	1.267.665,96	1,53%
Otros	32	9,52%	2.799.022,90	3,37%
TOTAL	336	100,00%	83.094.865,58	100,00%



6. DISTRIBUCIÓN DEL VOLUMEN DE CONTRATOS POR TIPOS DE TRAMITACIÓN

TIPO DE TRAMITACIÓN	N.º	%	IMPORTE (€)	%
Ordinario	133.755	99,51%	5.666.670.675,32	96,24%
Urgencia	530	0,39%	162.413.505,50	2,76%
Emergencia	124	0,09%	58.883.752,37	1,00%
TOTAL	134.409	100,00%	5.887.967.933,19	100,00%

Tanto por número de contratos, como por importe económico, la tramitación ordinaria representa más del 96%. Le sigue la tramitación de urgencia, la cual, supone el 0,39% del número total de contratos y el 2,76% del importe total de adjudicación. Si se prescinde de toda la contratación directa (contratación directa, contratación directa DAª 9, menor), el peso de la tramitación ordinaria sigue por encima del 96% (97,86% por número de contratos y 96,63% por importe de adjudicación (Con IVA).



7. PROPORCIÓN DE CONTRATOS EN LOS QUE SE HAN UTILIZADO UNO O VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	UN CRITERIO				VARIOS CRITERIOS				OTROS				TOTAL	
	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	Importe de Adjudicación € (con IVA)
Obras	59	5,88%	54.685.131,73	4,40%	522	51,99%	1.114.208.884,19	89,69%	423	42,13%	73.445.596,06	5,91%	1.004	1.242.339.611,98
Servicios	1.958	39,07%	54.921.164,45	2,75%	2.367	47,24%	1.751.850.249,75	87,64%	686	13,69%	192.143.782,92	9,61%	5.011	1.998.915.197,12
Suministros	656	16,12%	159.118.992,12	12,89%	2.691	66,13%	962.977.581,22	78,02%	722	17,74%	112.209.726,31	9,09%	4.069	1.234.306.299,65
Concesión de obras	0	0,00%	0,00	0,00%	2	100,00%	33.463.423,31	100,00%	0	0,00%	0,00	0,00%	2	33.463.423,31
Concesión de servicios	3	5,77%	0,00	0,00%	48	92,31%	1.818.224,06	100,00%	1	1,92%	0,00	0,00%	52	1.818.224,06
Administrativos especiales	22	7,43%	25.997.133,26	24,12%	240	81,08%	69.132.879,70	64,15%	34	11,49%	12.640.255,75	11,73%	296	107.770.268,71
Privados	127	48,85%	12.903.745,53	33,52%	40	15,38%	3.444.339,50	8,95%	93	35,77%	22.143.888,56	57,53%	260	38.491.973,59
TOTAL	2.825	26,42%	307.626.167,09	6,61%	5.910	55,26%	3.936.895.581,73	84,54%	1.959	18,32%	412.583.249,60	8,86%	10.694	4.657.104.998,42

TIPO DE PROCEDIMIENTO	UN CRITERIO				VARIOS CRITERIOS				OTROS				TOTAL	
	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	%	Importe de Adjudicación € (con IVA)	%	N.º de Contratos	Importe de Adjudicación € (con IVA)
Abierto	183	8,16%	117.802.301,25	3,72%	1.934	86,22%	2.946.935.561,96	93,06%	126	5,62%	101.878.641,57	3,22%	2.243	3.166.616.504,78
Contrato basado en un acuerdo marco	2.068	32,66%	144.462.834,03	11,22%	2.705	42,73%	880.676.921,34	68,43%	1.558	24,61%	261.892.536,29	20,35%	6.331	1.287.032.291,66
Abierto simplificado	99	14,49%	8.701.433,07	9,19%	508	74,38%	78.776.375,68	83,20%	76	11,13%	7.204.493,05	7,61%	683	94.682.301,80
Negociado sin publicidad	156	46,43%	29.679.403,77	35,72%	44	13,10%	14.539.325,75	17,50%	136	40,48%	38.876.136,06	46,79%	336	83.094.865,58
Abierto simplificado abreviado	319	29,76%	6.980.194,97	30,66%	692	64,55%	14.440.529,51	63,43%	61	5,69%	1.345.399,90	5,91%	1.072	22.766.124,38
Restringido	0	0,00%	0,00	0,00%	27	100,00%	1.526.867,49	100,00%	0	0,00%	0,00	0,00%	27	1.526.867,49
Concurso de proyectos	0	0,00%	0,00	0,00%	0	0,00%	0,00	0,00%	1	100,00%	1.369.242,73	100,00%	1	1.369.242,73
Actividades docentes	0	0,00%	0,00	0,00%	0	0,00%	0,00	0,00%	1	100,00%	16.800,00	100,00%	1	16.800,00
TOTAL	2.825	26,42%	307.626.167,09	6,61%	5.910	55,26%	3.936.895.581,73	84,54%	1.959	18,32%	412.583.249,60	8,86%	10.694	4.657.104.998,42



Para el cálculo de este indicador se ha prescindido de los contratos de adjudicación directa. Se observa, como los contratos que han sido adjudicados aplicándose una pluralidad de criterios, representa entorno al 55% en número de contratos, y por encima del 84% en volumen económico. Por otro lado, los contratos adjudicados en los que sólo se ha utilizado un único criterio superan ligeramente la cuarta parte (26,44%) del número total de contratos analizados, aunque en términos económicos sólo representa el 6,62%. La categoría de otros criterios agrupó 1.959 contratos (18,32%) y 412.583.249,60 euros (8,86%). Se evidencia el predominio de procedimientos de adjudicación orientados a la valoración integral de las ofertas.

Según el tipo de contrato, destacan por el elevado peso de los contratos adjudicados con varios criterios, la concesión de obras (100 %), concesión de servicios que alcanza el 92.63% y los administrativos especiales, con un 81.08%. Los contratos de obras, servicios y suministros presentan proporciones ligeramente inferiores, con un 51.80%, 47,16% y 66.14% respectivamente. Si atendemos al volumen económico, destacan por el elevado peso de los contratos adjudicados con varios criterios, la concesión de obras y concesión de servicios que alcanza el 100 %. En los contratos de obras, servicios y suministros el importe adjudicado con varios criterios supera el 75% (89,67% Obras; 87,61% servicios y 77,97% suministros)

Al considerar el tipo de procedimiento, se observa que el procedimiento restringido, seguido de los procedimientos abiertos -en todas sus variantes-, y los contratos basados en acuerdos marcos concentran la mayor proporción de contratos adjudicados mediante la aplicación de varios criterios, tanto en términos del número de contratos formalizados como del volumen económico asociado a dichas adjudicaciones.

8. CONSEJERÍAS Y ENTIDADES ORDENADAS POR VOLUMEN DECRECIENTE DE CONTRATACIÓN.

CONSEJERÍA/ENTIDAD	IMPORTE ADJUDICACION (CON IVA)
Servicio Andaluz de Salud	3.578.722.506,98
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	477.756.938,79
Agencia Pública Andaluza de Educación	449.247.083,57
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	189.620.016,05
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	108.761.434,17
Agencia Digital de Andalucía	96.836.225,65
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	93.019.443,62
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	74.755.885,26
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	69.507.571,26
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	68.956.081,45
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	63.643.669,14
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social	59.053.281,55
Consejería de Cultura y Deporte	45.473.467,50
Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	42.432.347,10
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	40.265.705,73
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	38.565.989,15
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias	32.319.730,22
Servicio Andaluz de Empleo	30.870.727,01
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	27.798.968,77
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	26.881.947,10
Instituto Andaluz de la Mujer	22.830.626,33
Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA)	21.563.215,63



CONSEJERÍA/ENTIDAD	IMPORTE ADJUDICACION (CON IVA)
Consorcio Puntos Vuela de Andalucía.	20.707.475,19
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	20.224.253,27
Patronato de la Alhambra y Generalife	18.010.045,51
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	16.946.218,90
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	15.349.016,40
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico	15.232.796,24
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	13.296.880,91
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	12.402.843,26
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	10.668.493,39
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	9.819.773,13
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.	8.765.635,02
Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz	7.791.458,76
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	6.328.955,66
Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	6.104.240,85
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	5.058.981,53
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	3.983.020,93
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	3.974.806,34
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM	2.568.850,51
Consorcio Parque de las Ciencias en Granada	2.485.351,37
Agencia Andaluza de la Energía	2.450.408,05
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	2.422.698,75
Red Logística de Andalucía, S.A.	2.212.197,92
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	2.070.949,66
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	1.965.168,26
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	1.911.086,76
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	1.731.654,12
Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende (en transición)	1.441.488,68
Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	1.391.469,82
Instituto Andaluz de Administración Pública	1.170.227,23
Agencia Tributaria de Andalucía	964.640,95
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.	888.499,45
Instituto Andaluz de la Juventud	873.706,25
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	864.364,41
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	857.438,91
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	766.941,22
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	734.904,90
Consejería de Industria, Energía y Minas	655.979,99
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	500.054,67
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	441.891,81
Consejo Audiovisual de Andalucía	427.083,36
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	334.642,08



CONSEJERÍA/ENTIDAD	IMPORTE ADJUDICACION (CON IVA)
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	288.459,60
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	274.687,13
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	267.509,48
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	251.178,11
Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada	219.284,53
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	184.839,53
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	146.685,33
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	144.423,09
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	141.172,87
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	94.829,15
Consejo Consultivo de Andalucía	88.190,25
Consorcio de Transportes Metropolitano de la Costa de Huelva	66.128,70
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A.	55.165,38
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	19.852,47
Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	17.891,62
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	14.119,58
Fundación Doñana 21	9.994,32
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi	4.065,60
TOTAL	5.887.967.933,19

9. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS Y DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS.

En este apartado se muestra una comparativa sobre el número de contratos formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía y del importe de adjudicación (Con IVA) entre los años 2020 y 2025.

La serie recoge todos los contratos formalizados por el sector público andaluz sometidos a la Ley de Contratos del sector público desde el año 2020.

La implantación de un sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público está permitiendo un incremento cuantitativo de los datos, y lo más importante un incremento cualitativo de la información, que redundará en una mayor calidad del dato. Ello permite realizar análisis comparativos de los contratos formalizados por todos los entes de la Junta de Andalucía.

La serie muestra como la contratación formalizada por el sector público de la Junta de Andalucía experimentó una evolución ascendente tanto en número de contratos como en volumen económico, alcanzando su punto máximo en 2025. En concreto, se pasó de 98.038 contratos por un importe de 4.865.902.834,91 euros en 2020, a 134.409 contratos por un valor de 5.887.967.933,19 euros en 2025.

A lo largo del periodo analizado, los contratos de servicios se consolidaron como la modalidad predominante, tanto por el volumen económico como por el número de contratos formalizados. Los contratos de suministros también mostraron una tendencia creciente en ambas dimensiones, reflejando un aumento sostenido en su participación dentro del total de la contratación pública. En cambio, las modalidades menos frecuentes, como las concesiones de obras y servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados,

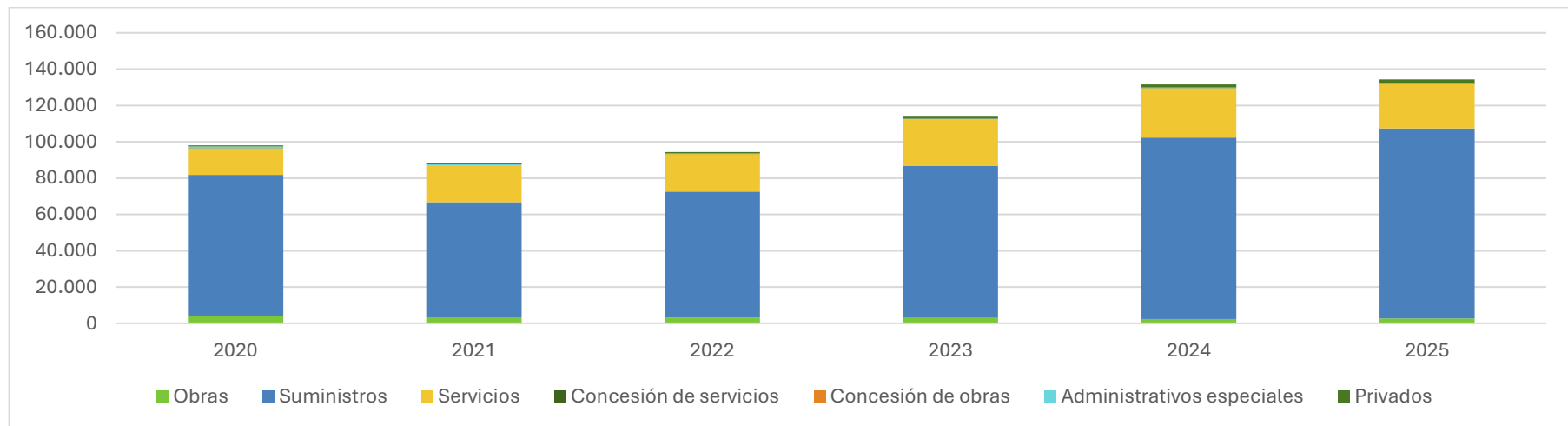


mantuvieron una presencia marginal y estable, sin variaciones significativas ni en el número de adjudicaciones ni en los importes asociados.



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS FORMALIZADOS POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS, DESGLOSADO POR TIPO DE CONTRATO.

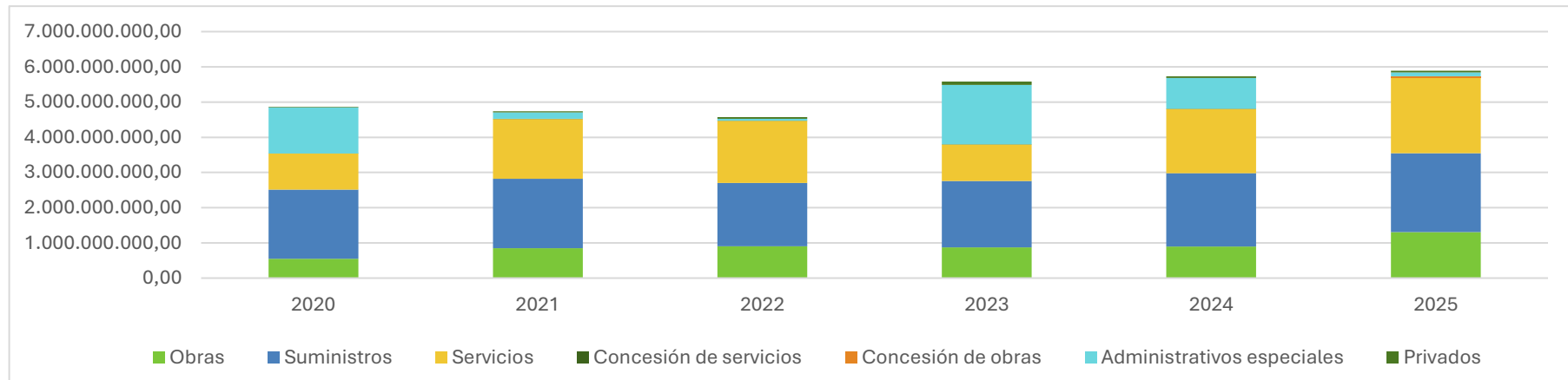
TIPO DE CONTRATOS	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2024	%	2025	%
Obras	4.023	4,10%	3.226	3,65%	3.207	3,40%	2.982	2,62%	2.422	1,84%	2.645	1,97%
Suministros	77.741	79,30%	63.474	71,84%	69.305	73,45%	83.889	73,67%	99.871	75,91%	104.668	77,87%
Servicios	14.779	15,07%	20.410	23,10%	20.771	22,01%	25.674	22,54%	27.297	20,75%	24.591	18,30%
Concesión de servicios	7	0,01%	71	0,08%	88	0,09%	62	0,05%	86	0,07%	52	0,04%
Concesión de obras	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	2	0,00%
Administrativos especiales	841	0,86%	412	0,47%	201	0,21%	156	0,14%	216	0,16%	296	0,22%
Privados	647	0,66%	760	0,86%	789	0,84%	1.116	0,98%	1.677	1,27%	2.155	1,60%
TOTAL	98.038	100,00%	88.353	100,00%	94.361	100,00%	113.879	100,00%	131.569	100,00%	134.409	100,00%





EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (CON IVA) DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS, DESGLOSADO POR TIPO DE CONTRATO.

TIPOS DE CONTRATOS	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2024	%	2025	%
Obras	549.135.321,59	11,29%	845.583.254,01	17,85%	904.349.473,98	19,77%	873.191.180,04	15,65%	894.393.738,41	15,60%	1.308.657.452,49	22,23%
Suministros	1.961.572.634,79	40,31%	1.973.131.732,48	41,65%	1.799.989.436,88	39,36%	1.884.112.689,54	33,77%	2.081.272.766,34	36,29%	2.236.843.989,05	37,99%
Servicios	1.030.309.005,29	21,17%	1.700.671.033,83	35,90%	1.766.673.395,72	38,63%	1.040.502.218,54	18,65%	1.833.504.951,45	31,97%	2.149.905.418,19	36,51%
Concesión de servicios	34.853,00	0,00%	7.882.248,16	0,17%	2.203.488,40	0,05%	4.166.691,73	0,07%	214.543,48	0,00%	1.818.224,06	0,03%
Concesión de obras	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	33.463.423,31	0,57%
Administrativos especiales	1.308.597.474,17	26,89%	178.327.194,91	3,76%	53.981.407,07	1,18%	1.687.418.100,87	30,25%	872.636.604,26	15,22%	107.770.268,71	1,83%
Privados	16.253.546,07	0,33%	31.525.521,14	0,67%	46.267.949,30	1,01%	89.770.960,79	1,61%	52.470.005,17	0,91%	49.509.157,38	0,84%
TOTAL	4.865.902.834,91	100,00%	4.737.120.984,53	100,00%	4.573.465.151,35	100,00%	5.579.161.841,51	100,00%	5.734.492.609,11	100,00%	5.887.967.933,19	100,00%





C. TOP 10 CPV Y TOP 10 CONTRATISTA POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

1. TOP 10 DE LOS CPV MÁS CONTRATADOS

Para entender la naturaleza de los objetos contractuales y el tipo de actividades económicas en las que invierte la Administración a través de la contratación pública, se ha de acudir a un sistema de identificación y categorización denominado “Common Procurement Vocabulary”⁸(CPV). Se trata de un código alfanumérico de ocho dígitos que se subdivide en: divisiones, grupos, clase y categorías.

En la siguiente tabla se muestran los 10 CPV, clasificados según la división, en los que mayor volumen de inversión se ha realizado por importe de adjudicación (IVA incluido) en 2025⁹.

DIVISIÓN	N.º DE CONTRATOS		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (Iva incluido)	
	N.º	%	IMPORTE (€)	%
Trabajos de construcción	3.992	3,46%	2.065.188.263,92	27,44%
Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal	91.497	79,42%	1.872.974.339,28	24,89%
Servicios de salud y asistencia social	2.610	2,27%	614.001.839,96	8,16%
Otros servicios comunitarios, sociales o personales	687	0,60%	568.181.648,95	7,55%
Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software	2.163	1,88%	494.361.710,96	6,57%
Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	957	0,83%	493.470.152,09	6,56%
Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente	1.658	1,44%	412.907.464,59	5,49%
Servicios de reparación y mantenimiento	4.758	4,13%	406.073.400,88	5,40%
Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad	4.708	4,09%	377.963.291,93	5,02%
Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)	2.181	1,89%	220.966.925,83	2,94%

⁸ Regulado en el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

⁹ Un contrato puede tener asignados varios CPVs, por lo que su importe de adjudicación se contabiliza tantas veces como CPVs tenga.



2. TOP 10 CONTRATISTAS

A continuación, se muestran los 10 contratistas (individuales o en UTE) con mayor importe adjudicado en 2025.

TOP-10 CONTRATISTAS	N.º DE CONTRATOS	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN € (Iva incluido)
Ute Construcciones Sánchez Domínguez Sando Sa Obrascon Huarte Lain, Sa Vialterra Infraestructuras Sociedad Anónima	1	543.362.250,06
Serveo Servicios, S.A.U	215	222.962.342,46
Ute Vías y Construcciones, S.A. Lantania S.A. DSV Empresa Constructora y Ferroviaria S.L	1	173.398.137,71
Ambulancias Tenorio e Hijos, S.L	3	165.009.624,00
Janssen-Cilag, S.A	4.947	130.062.215,36
Diaverum Servicios Renales SL	3	122.238.450,00
Roche Farma, S.A	4.685	80.914.585,82
Novartis Farmacéutica, S.A	2.597	70.449.949,76
Sanofi Aventis, S.A	3.244	65.093.490,42
Siemens Healthcare, S.L	1.614	60.002.658,11



D. CONCURRENCIA

En este apartado se analiza el número medio de ofertas recibidas en cada contrato adjudicado mediante los procedimientos denominados por la doctrina como ordinarios, siendo estos, el abierto, abierto simplificado ordinario y abierto simplificado abreviado y el procedimiento restringido.

Se recibieron un total de 16.817 ofertas en 4.025 contratos, con un promedio de 3,61 ofertas por contrato formalizado (en 2024 fue de 3,94 y en 2023 de 3,80).

1. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN Y RESTRINGIDO.

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS
Abierto simplificado	683	4,07
Abierto	2.243	3,85
Abierto simplificado abreviado	1.072	2,87
Restringido	27	1,89
TOTAL	4.025	3,61

Destaca la mayor concurrencia media en la modalidad ordinaria del procedimiento Abierto simplificado (4,07), seguido del procedimiento abierto (3,85) y simplificada abreviada (2,87). El valor se reduce en el restringido (1,89).

2. EVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS.

En este apartado se muestra la evolución de las ofertas recibidas en los últimos 3 años en los contratos adjudicados por los procedimientos ordinarios, el abierto, abierto simplificado ordinario y abierto simplificado abreviado y el procedimiento restringido:

	2023	2024	2025
Nº Contratos	5.200	3.742	4.025
Media de ofertas recibidas	3,80	3,94	3,61

La evolución del número medio de ofertas recibidas en los tres últimos ejercicios muestra un comportamiento moderadamente variable, sin una tendencia lineal clara. En 2023 la media de ofertas recibidas se situó en 3,80, ascendiendo ligeramente en 2024 hasta 3,94, para descender en 2025 hasta 3,61. El máximo de concurrencia media se registra por tanto en 2024, mientras que 2025 presenta el valor más reducido de la serie, si bien la caída no representa una ruptura significativa respecto a los ejercicios anteriores.

En conjunto, la media de ofertas por contrato se ha mantenido en un rango de entre 3,6 y 4 a lo largo de los tres años analizados, lo que refleja un nivel de concurrencia relativamente estable en el conjunto de la contratación pública analizada.

A efectos de contextualizar el nivel de concurrencia registrado en la contratación de la Junta de Andalucía, resulta de interés su comparación con los datos recogidos en el Informe Anual de Supervisión 2026 - Módulo I (en adelante, IAS. descargar [aquí](#)), publicado por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la



Contratación (en adelante, Oirescon), que recoge la evolución de la media de licitadores por tipo de procedimiento en el conjunto del sector público español para el período 2021-2025 (página 122). Según dicho informe, la media global de ofertas recibidas en 2025 para el conjunto del sector público analizado se situó en 2,82 licitadores por contrato, descendiendo de forma sostenida desde los 3,87 de 2021, con una tendencia claramente decreciente a lo largo de toda la serie.

Frente a este dato, la Junta de Andalucía registró en 2025 una media de 3,61 ofertas por contrato, valor que supera en casi un punto la media estatal del mismo ejercicio, lo que pone de manifiesto un nivel de concurrencia significativamente superior al del conjunto del sector público español. Esta diferencia no es coyuntural: también en 2024 y 2023 los valores de la Junta de Andalucía (3,94 y 3,80, respectivamente) superaban con holgura la media estatal correspondiente a esos ejercicios (2,94 y 2,91).

En consecuencia, puede afirmarse que la contratación pública de la Junta de Andalucía presenta de forma consistente un grado de competencia en la concurrencia de licitadores superior a la media nacional, lo que constituye un indicador positivo de la apertura y accesibilidad de sus procedimientos de contratación al mercado.

3. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS
Obras	319	5,97
Servicios	2.264	3,72
Suministros	1.048	3,43
Privados	51	2,31
Concesión de servicios	51	1,80
Concesión de obras	2	1,50
Administrativos especiales	290	1,44
TOTAL	4.025	3,61

Los contratos de obras presentan la mayor competencia con una media de 5,97 ofertas, casi el doble que la media global, lo que indica un mercado de licitadores activo y competitivo en este segmento. Servicios y suministros, que concentran el grueso de los expedientes (83,3% del total analizado), se sitúan en torno a la media global con 3,72 y 3,43 ofertas respectivamente.

Los contratos administrativos especiales presentan la media más baja (1,44), seguidos de las concesiones de obras (1,50) y servicios (1,80). Estas cifras, próximas a la oferta mínima, pueden responder a la especialización técnica requerida o a la complejidad de este tipo de negocios jurídicos

4. MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN TIPO DE ENTE

CONSEJERÍA Y ORGANISMOS	N.º CONTRATOS	MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	1.365	4,40
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	2.152	3,24
Agencia Administrativa	415	3,46
Agencia Régimen Especial	229	4,27
Agencia Pública Empresarial	1.508	3,02



ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	468	3,06
Sociedad mercantil participación mayoritaria directa	224	3,08
Sociedad mercantil participación mayoritaria indirecta	143	3,15
Fundaciones Públicas	101	2,86
CONSORCIOS	40	3,38
TOTAL	4.025	3,61

La Administración General lidera la concurrencia con una media de 4,40 ofertas por licitación, superando en casi un punto la media global (3,61).

Las entidades instrumentales públicas concentran el mayor volumen con 2.152 contratos (53,6% del total analizado), aunque con una concurrencia media inferior (3,24). Dentro de este bloque destaca la Agencia de Régimen Especial, que alcanza una media de 4,27 ofertas, próxima a la de la Administración General, mientras que las Agencias Públicas Empresariales presentan la cifra más baja del bloque con 3,02.

Las entidades instrumentales privadas y fundaciones públicas presentan la concurrencia más baja. Las Fundaciones Públicas registran la media mínima del conjunto con 2,86 ofertas, seguidas de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa (3,08). La naturaleza de su objeto social y la especificidad técnica de sus contrataciones pueden explicar esta menor concurrencia.

Los consorcios, residual en volumen, pero con concurrencia razonable. Con solo 40 contratos representan el 1% del total analizado, pero su media de 3,38 ofertas se sitúa ligeramente por debajo de la media global.

5. PORCENTAJE DE CONTRATOS POR HORQUILLA DE OFERTAS RECIBIDAS

N.º DE OFERTAS	N.º CONTRATOS	%	ACUMULADO	% ACUMULADO
1 Oferta.	1.341	33,32%	1.341	33,32%
Entre 1 y 3 Ofertas.	1.276	31,70%	2.617	65,02%
Entre 3 y 5 Ofertas.	618	15,35%	3.235	80,37%
Más de 5 Ofertas.	790	19,63%	4.025	100,00%
TOTAL	4.025	100,00%		

El porcentaje de contratos en los que solo se recibió una oferta es del 33,32%, aumentado ligeramente con respecto al año 2024, que arrojaba un 29,67%¹⁰ (en 2023 fue en el 37,79%). Le siguen los contratos que reciben hasta 3 ofertas (31,70 %). Resulta reseñable que el porcentaje de contratos con más de 5 ofertas recibidas (19,64 %) supera en 4 puntos porcentuales a los que reciben entre 3 y 5 ofertas.

Téngase en cuenta que en el conjunto del sector público español el 41,93% de los contratos adjudicados en 2025 tuvieron un único licitador (página 141 del IAS).

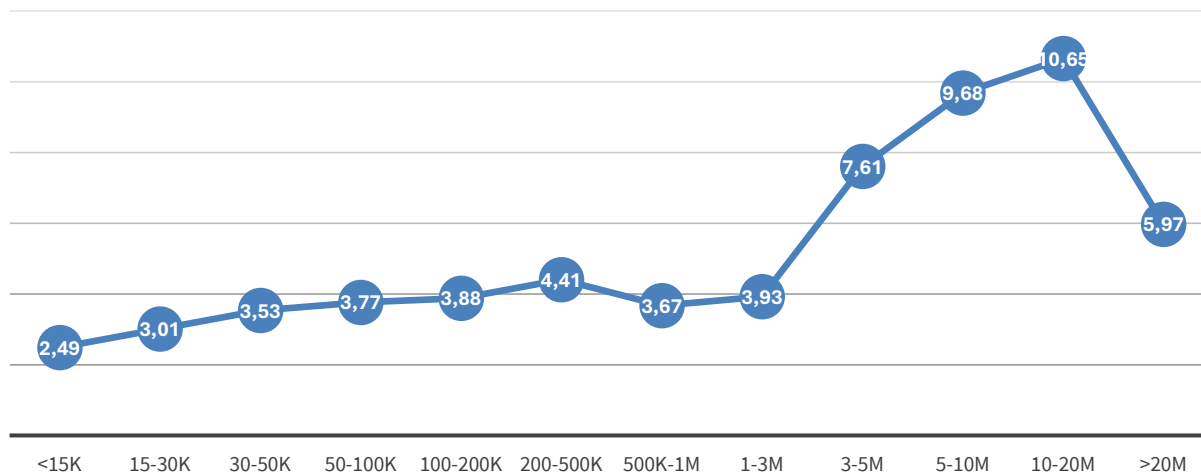
6. MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS SEGÚN EL IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)

El siguiente indicador se ha calculado agrupando los contratos por tramos de importe de licitación (IVA excluido).

¹⁰ Téngase en cuenta que la Unión Europea considera insatisfactorio que el porcentaje de contratos en los que se recibe una sola oferta sea superior al 20%. Véase en la siguiente dirección web: https://single-market-scoreboard.ec.europa.eu/business-framework-conditions/public-procurement_en



N.º Medio de ofertas recibidas según el importe de licitación



La gráfica evidencia una correlación positiva entre el importe de licitación y el número medio de ofertas recibidas. En los tramos de menor cuantía (<15K a 200-500K), el número medio de ofertas crece de forma moderada, pasando de 2,49 a 4,41. A partir de importes superiores (1-20M), se observa un incremento más pronunciado, alcanzando un máximo de 10,65 ofertas en el rango de 10-20M. Sin embargo, en el tramo más alto (>20M), la tendencia se revierte, con una brusca disminución hasta 5,97 ofertas en licitaciones superiores a 20M. Este comportamiento sugiere que los procesos de licitación de tamaño medio-alto generan mayor competencia, mientras que los extremos —tanto los de bajo como los de muy alto importe— atraen un menor número de oferentes.

7. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO Y TAMAÑO DEL CONTRATISTA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS			MEDIA DE OFERTAS RECIBIDAS		
	NO PYME	PYME	TOTAL	NO PYME	PYME	TOTAL
Abierto simplificado	142	541	683	3,75	4,16	4,07
Abierto	891	1.352	2.243	3,73	3,92	3,85
Abierto simplificado abreviado	230	842	1.072	2,48	2,98	2,87
Restringido	6	21	27	1,83	1,90	1,89
TOTAL	1.269	2.756	4.025	3,50	3,67	3,61

En cada uno de los cuatro procedimientos analizados, las licitaciones adjudicadas a pyme registran una media de ofertas superior a las adjudicadas a no pyme. La diferencia global es de 0,17 puntos (3,67 frente a 3,50), lo que sugiere que el tejido empresarial pyme opera en segmentos de mercado con mayor número de competidores.

El procedimiento abierto simplificado es el más competitivo con una media de 4,07 ofertas, destacando especialmente en adjudicaciones a pyme (4,16). Ello resulta coherente con su diseño normativo, orientado a agilizar la contratación de menor cuantía en un mercado de mayor concurrencia potencial.



El abierto simplificado abreviado presenta una concurrencia sensiblemente inferior (2,87 de media), próxima al umbral de escasa competencia, lo que puede estar relacionado con los plazos de presentación más reducidos que caracterizan a este procedimiento y que podrían limitar el acceso de potenciales licitadores.

El procedimiento restringido registra la concurrencia más baja con solo 1,89 ofertas de media y un volumen muy reducido de 27 contratos, siendo su uso residual y circunscrito a contrataciones de especial complejidad técnica o especialización.

Por lo tanto, el hecho de que el 68,5% de los contratos analizados hayan sido adjudicados a pyme acredita el acceso efectivo de este segmento empresarial a la contratación pública de la Junta de Andalucía, en línea con los objetivos de la política de contratación estratégica y las medidas de facilitación del acceso a las pymes previstas en la LCSP.

No obstante, la tabla evidencia como el procedimiento diseñado precisamente para atraer a más empresas de menor tamaño mediante una tramitación simplificada (abierto simplificado abreviado) registra la peor concurrencia del conjunto. Las posibles causas que pueden explicar esta situación podrían ser las siguientes:

1. Plazos de presentación excesivamente reducidos. La LCSP fija un plazo mínimo de tan solo 10 días hábiles para la presentación de ofertas en este procedimiento. En contratos de escasa cuantía, muchas pyme y microempresas carecen de estructuras administrativas dedicadas a la vigilancia continua de la publicación de licitaciones, por lo que plazos tan ajustados reducen efectivamente el número de empresas que pueden concurrir en tiempo.
2. Requisitos de solvencia desproporcionados. Pese a tratarse de contratos de baja cuantía, en ocasiones los pliegos reproducen exigencias de solvencia económica, técnica o profesional que, siendo adecuadas para contratos de mayor envergadura, resultan desproporcionadas en este segmento y actúan como barrera de entrada para empresas de menor tamaño.
3. Ausencia de división en lotes. La acumulación de prestaciones en un único contrato de cuantía inferior al umbral, sin división en lotes, puede desincentivar la participación de empresas especializadas en parcelas concretas del objeto contractual.
4. Concentración geográfica y sectorial del mercado. En determinados segmentos —servicios auxiliares, mantenimiento, suministros técnicos especializados— el número de empresas con implantación en el territorio de referencia es estructuralmente reducido, lo que limita la concurrencia potencial con independencia del procedimiento empleado.



E. REDUCCIÓN ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN

En este apartado se analiza la reducción económica en la adjudicación de contratos, entendida como la diferencia, en términos porcentuales, entre el importe de licitación (IVA incluido) y el importe de adjudicación (IVA incluido), también conocida como baja de adjudicación. El estudio se ciñe a los contratos adjudicados mediante el procedimiento abierto, abierto simplificado ordinario y abierto simplificado abreviado, restringido y negociado sin publicidad. Asimismo, se han excluido del estudio los contratos que suponen un ingreso para la administración, además de aquellos cuyo importe de licitación sea cero.

1. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN Y NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

TIPO DE PROCEDIMIENTO	N.º DE CONTRATOS	REDUCCIÓN MEDIA
Abierto simplificado	663	14,98%
Abierto	2.093	12,05%
Abierto simplificado abreviado	1.072	11,56%
Restringido	4	2,97%
Negociado sin publicidad	335	0,68%
TOTAL	4.167	11,46%

En el conjunto de los procedimientos analizados, se obtiene una bajada media en el importe de adjudicación del 11,46% respecto del importe de licitación, destacando que cuando se utiliza el procedimiento abierto simplificado ordinario dicha reducción media alcanza el 14,98%, seguido por el procedimiento abierto con una reducción de 12,56% y el procedimiento abierto simplificado abreviado con un 11,56%. Por el contrario, en los procedimientos restringidos y los negociados prácticamente no se obtiene ninguna reducción económica (2,97% y 0,68% respectivamente).

2. EVOLUCIÓN DE LA REDUCCIÓN ECONÓMICA POR CONTRATO EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS

	2.023	2.024	2.025
N.º de contratos	5.520	3.900	4.167
Reducción media	11,75%	11,64%	11,46%

La evolución de la reducción económica media en la adjudicación durante los tres últimos ejercicios muestra una tendencia moderadamente decreciente, si bien los valores se mantienen en un rango estrecho y relativamente estable.

En 2023 la reducción media se situó en el 11,75%, descendiendo ligeramente hasta el 11,64% en 2024 y continuando su suave retroceso hasta el 11,46% en 2025. La caída acumulada a lo largo de la serie es de apenas 29 puntos básicos, lo que no permite hablar de un deterioro significativo de la competencia en precios, sino más bien de una estabilización de la baja de adjudicación en torno al 11%, nivel que refleja una respuesta del mercado consistente y sostenida en el tiempo.

La contextualización de la reducción económica media registrada en la contratación de la Junta de Andalucía adquiere mayor valor analítico cuando se compara con los datos del conjunto del sector público español



recogidos en el IAS (página 133). Según dicho informe, la reducción media global en el precio de adjudicación respecto al presupuesto base de licitación para el conjunto del sector público español se situó en el 10,83% en 2025, con una tendencia igualmente decreciente desde el 12,24% registrado en 2021.

Frente a este dato, la Junta de Andalucía alcanzó en 2025 una reducción media del 11,13%, superando en 63 puntos básicos la media nacional del mismo ejercicio. Esta diferencia favorable se mantiene también en los ejercicios anteriores de la serie. Así, en 2024 la reducción de la Junta (11,64%) superaba igualmente la media estatal de ese año, y lo mismo ocurría en 2023 (11,75% frente al 10,30% nacional), siendo en este último ejercicio donde la diferencia resulta más pronunciada, con casi 145 puntos básicos de ventaja.

En conjunto, estos datos permiten afirmar que la contratación pública de la Junta de Andalucía genera de forma consistente una mayor reducción económica en la adjudicación que la media del sector público español.

3. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA POR TIPO DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	N.º DE CONTRATOS	REDUCCIÓN MEDIA
Suministros	1.107	13,33%
Obras	320	11,76%
Servicios	2.328	11,41%
Administrativos especiales	144	8,09%
Privados	259	5,79%
Concesión de servicios	7	1,70%
Concesión de obras	2	0,00%
TOTAL	4.167	11,46%

Los contratos de suministros encabezan la reducción media con un 13,33%, resultado coherente con que se trata de bienes homogéneos y fácilmente comparables, donde el precio constituye el principal elemento de competencia entre licitadores.

Los contratos de obras (11,76%) y servicios (11,41%) se sitúan en torno a la media global del 11,46%, reflejando mercados con concurrencia, aunque con mayor complejidad técnica en la evaluación de ofertas.

En una posición intermedia se encuentran los contratos administrativos especiales (8,09%) y los contratos privados (5,79%), cuyos valores, alejados de la media global, reflejan la heterogeneidad y menor estandarización de su objeto contractual, así como la mayor dificultad de articular una competencia efectiva en precio cuando las prestaciones son de naturaleza singular o atípica.

En el extremo opuesto, las concesiones de servicios (1,70%) y las concesiones de obras (0,00%) presentan reducciones prácticamente nulas, lo que puede explicarse por la complejidad del modelo económico-financiero subyacente, que desplaza la competencia desde el precio hacia otros elementos como el canon concesional o las condiciones de explotación.

Este comportamiento diferenciado pone de manifiesto la necesidad de interpretar la baja de adjudicación en función del tipo contractual, evitando lecturas uniformes que equiparen realidades económicas estructuralmente distintas.



4. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL TIPO DE ENTE

CONSEJERÍA Y ORGANISMOS	N.º DE CONTRATOS	REDUCCIÓN MEDIA
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	1.337	15,55%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS	2.173	9,76%
Agencia Administrativa	469	9,76%
Agencia Régimen Especial	256	13,23%
Agencia Pública Empresarial	1.448	9,15%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS	616	8,21%
Sociedad mercantil participación mayoritaria directa	355	6,90%
Sociedad mercantil participación mayoritaria indirecta	146	6,29%
Fundaciones Públicas	115	14,68%
CONSORCIOS	41	17,56%
TOTAL	4.167	11,46%

Según se desprende de la tabla anterior, son los consorcios los que obtienen una mayor reducción económica media con un 17,56%, seguidos por la Administración de la Junta de Andalucía (15,55%). Por debajo de estos, aunque con valores superiores a la media general se sitúan las fundaciones con un 14,68% y las agencias de régimen especial con 13,23%. En contraste, el resto de las entidades analizadas presentan reducciones por debajo de la media general, con porcentajes que oscilan entre el 6,29% observado en las SM de participación mayoritaria indirecta hasta el 9,76 % en las agencias administrativas.

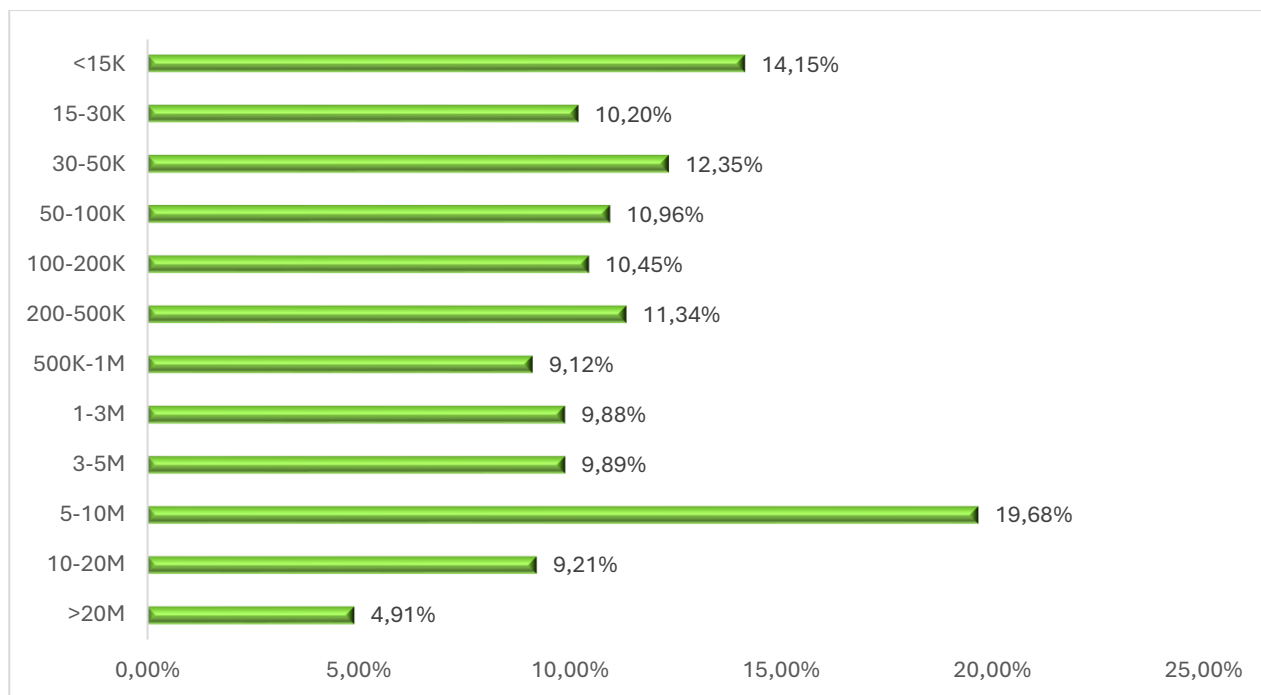
5. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL NÚMERO MEDIO DE OFERTAS RECIBIDAS



De la observación del gráfico se desprende una tendencia creciente entre ambas variables, toda vez que, a medida que se incrementa el número de ofertas, la reducción media también tiende a aumentar, aunque a partir de 10 ofertas la tendencia cambia. Esta correlación positiva sugiere que una mayor competencia entre licitadores propicia mejores condiciones económicas para la entidad contratante, reflejadas en descuentos más significativos sobre el precio base o estimado de licitación. En concreto, los procedimientos con una sola oferta presentan una reducción media del 3,86 %, mientras que aquellos con diez ofertas alcanzan el valor más elevado del conjunto, con un 23,02 %.

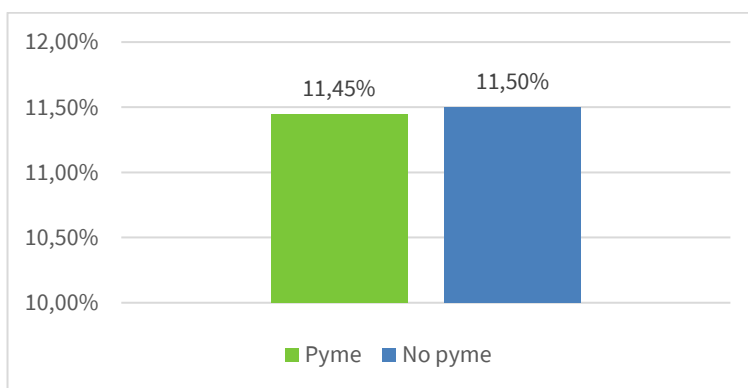


6. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA SEGÚN EL IMPORTE DE LICITACIÓN



Los datos muestran una relación no lineal entre el importe de licitación y la reducción económica media ofertada. Los tramos de menor cuantía (<15K, 30-50K, 200-500K) registran bajas relativamente elevadas, coherentes con una mayor concurrencia de empresas de menor tamaño en contratos más accesibles. En el extremo opuesto, los contratos de gran envergadura (>20M) presentan la baja más reducida (4,91%), reflejo de mercados con escasa competencia efectiva y alta especialización. Destaca como anomalía el tramo 5-10M, con una reducción media del 19,68%, significativamente superior al resto de tramos, lo que podría responder a una concentración puntual de adjudicaciones con bajas atípicamente agresivas. En conjunto, el comportamiento irregular de las bajas según el importe de licitación sugiere que la intensidad competitiva está condicionada no solo por el tamaño del contrato, sino también por la estructura del mercado en cada segmento.

7. REDUCCIÓN ECONÓMICA MEDIA EN CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES



El gráfico evidencia como el esfuerzo económico para resultar adjudicatarias es muy similar entre las pymes y las no pymes, siendo ligeramente superior para las no pymes (11,50% frente al 11,45% de las pymes).



F. PARTICIPACIÓN DE LA PYME EN LA CONTRATACIÓN FORMALIZADA

En este apartado se muestra información estadística sobre el porcentaje de participación de la pyme¹¹ en la contratación formalizada que es objeto de estudio en esta memoria.

1. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

En la siguiente tabla se muestran los contratos celebrados en 2025 teniendo en cuenta que el adjudicatario tenga o no la condición de pyme.

CATEGORÍA	N.º CONTRATOS	%	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)	%
Pyme	57.272	42,61%	1.482.169.680,19	25,17%
No pyme	77.137	57,39%	4.405.798.253,00	74,83%
TOTAL	134.409	100,00%	5.887.967.933,19	100,00%

Atendiendo al número de contratos, el 42,61% se ha adjudicado a pymes (en 2024 fue del 44,73%), porcentaje que disminuye ligeramente, hasta el 25,17% si se tiene en cuenta el importe adjudicado (en 2024 fue del 37,80%).

El índice de participación de las pymes presenta un valor ciertamente desproporcionado por el efecto que provoca el elevado número de contratos de suministros que el Servicio Andaluz de Salud adjudica a empresas del sector farmacéutico, las cuales en su mayoría no pertenecen a la categoría de pyme. Por ello, se considera oportuno mostrar el porcentaje de participación de las pymes sin tener en cuenta la contratación del Servicio Andaluz de Salud, a través de la siguiente tabla.

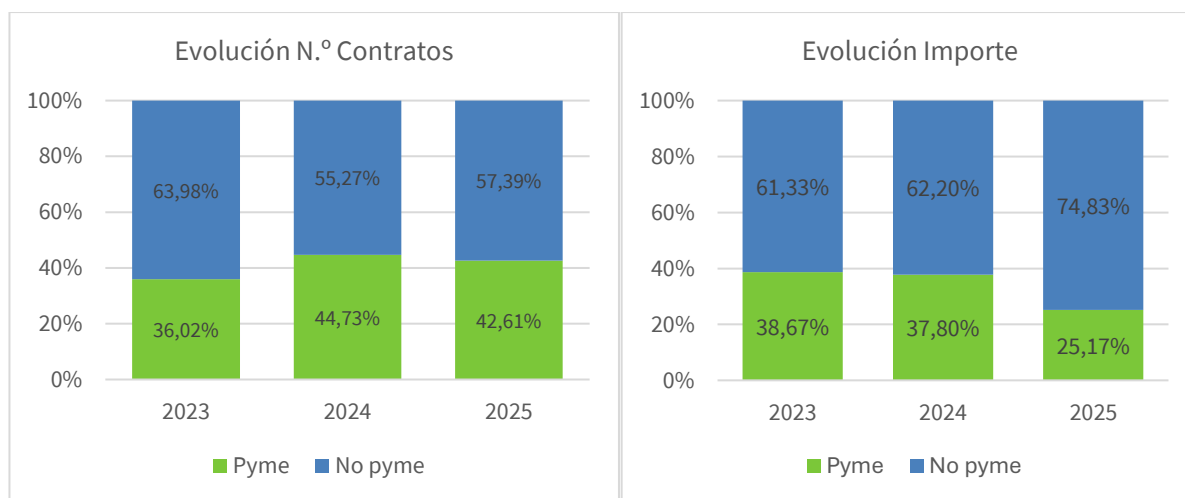
CATEGORÍA	N.º CONTRATOS	%	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)	%
Pyme	24.156	72,25%	922.991.761,73	39,97%
No pyme	9.278	27,75%	1.386.253.664,48	60,03%
TOTAL	33.439	100,00%	2.309.245.426,21	100,00%

Se aprecia como la participación de las pymes en los contratos formalizados por el resto del sector público sin incluir al Servicio Andaluz de Salud, se eleva hasta el 72,25% de los mismos, siendo el porcentaje en términos de importe de adjudicación del 39,97%.

¹¹ El Reglamento (UE) n° 651/2014 establece que la categoría microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.



2. EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PYMES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS



La evolución de la participación de las pymes en la contratación de la Junta de Andalucía durante el período 2023-2025 presenta comportamientos divergentes según se analice desde la perspectiva del número de contratos adjudicados o desde la del importe económico de los mismos.

En cuanto al número de contratos, la participación de las pymes experimentó un incremento notable entre 2023 y 2024, pasando del 36,02% al 44,73%, para retroceder moderadamente en 2025 hasta el 42,61%, manteniéndose en todo caso muy por encima del nivel de partida de 2023.

En términos de importe adjudicado, sin embargo, la tendencia es inversa. La cuota de las pymes, que parte del 38,67% en 2023 y se mantiene prácticamente estable en 2024 (37,80%), cae de forma significativa en 2025 hasta el 25,17%, mientras que la cuota de las empresas no pyme escala hasta el 74,83%.

Esta divergencia entre ambas métricas pone de manifiesto que las pymes acceden a un número creciente de contratos, pero estos corresponden mayoritariamente a contratos de menor cuantía, mientras que los contratos de mayor valor económico continúan siendo adjudicados de forma predominante a empresas de mayor dimensión. Si bien, como se ha señalado en el punto anterior, existe un efecto distorsionador de los contratos de suministros del Servicio Andaluz de Salud, adjudicados mayoritariamente a grandes empresas del sector farmacéutico, que incide de forma significativa en la cuota global de importe adjudicado a las pymes. Excluida la contratación del SAS, dicha cuota asciende al 39,97%, frente al 25,17% que arroja el dato global, lo que pone de manifiesto que la baja participación económica de las pymes en 2025 no refleja exclusivamente una tendencia generalizada, sino que está condicionada en parte por la concentración de contratación sanitaria de gran valor en operadores no pyme.



3. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ENTE

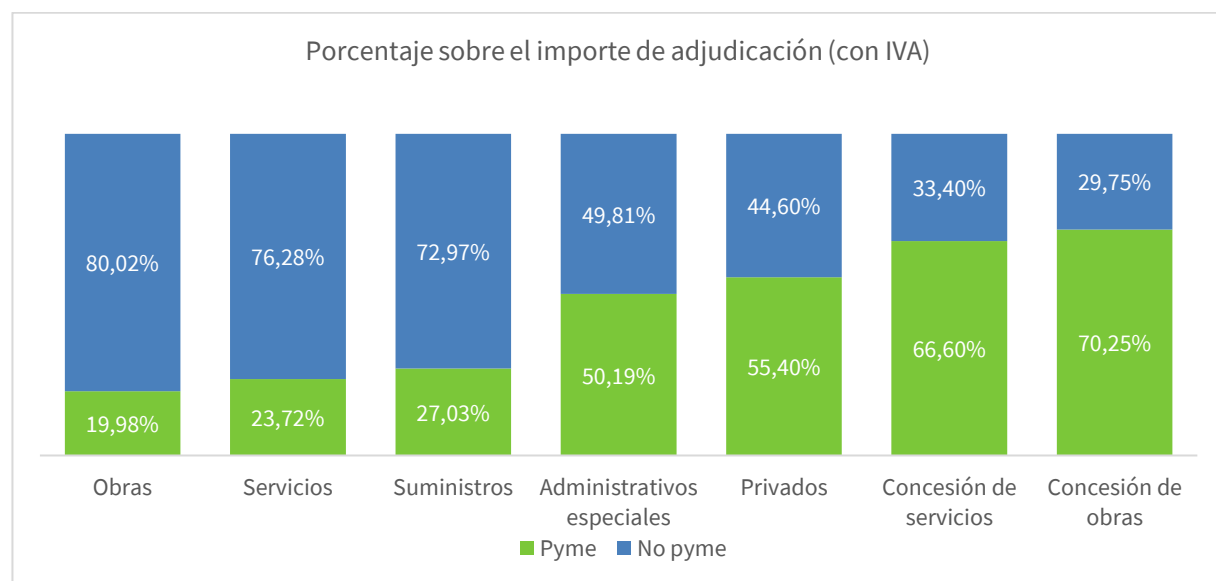
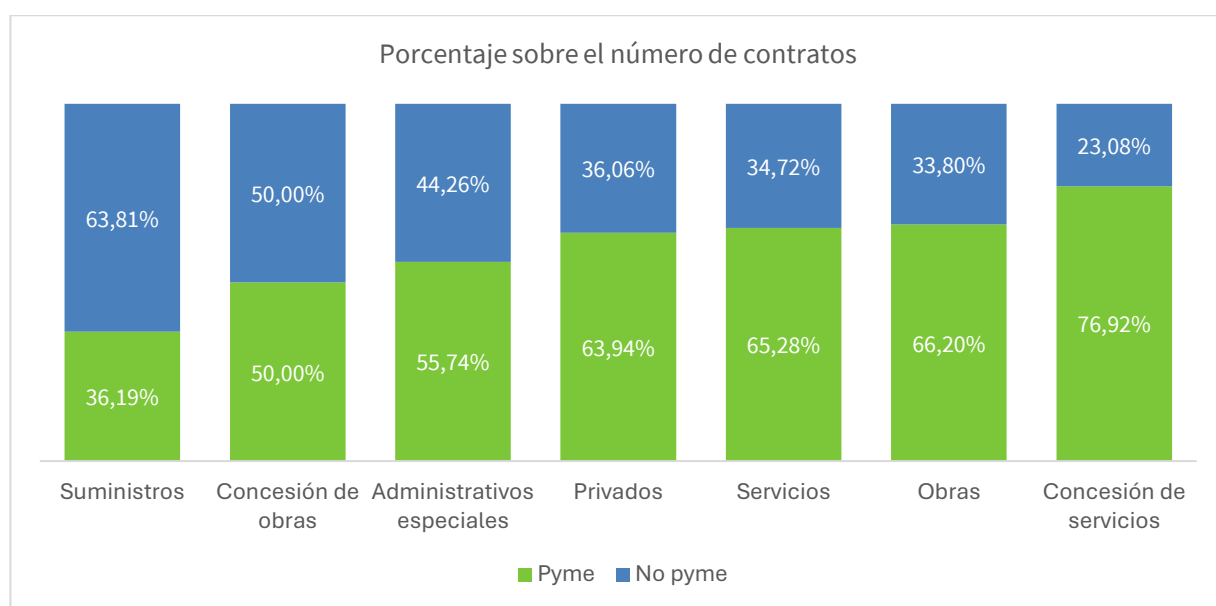
CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	N.º CONTRATOS					IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)				
	PYME	%	NO PYME	%	TOTAL	PYME	%	NO PYME	%	TOTAL
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	9.181	67,80%	4.360	32,20%	13.541	389.386.420,23	35,50%	707.439.854,07	64,50%	1.096.826.274,30
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS	43.825	38,01%	71.474	61,99%	115.299	990.310.469,21	21,99%	3.513.999.426,36	78,01%	4.504.309.895,57
Agencias Administrativas	36.330	34,33%	69.498	65,67%	105.828	586.005.329,57	15,67%	3.152.983.518,44	84,33%	3.738.988.848,01
Agencias de Régimen Especial	1.669	72,06%	647	27,94%	2.316	43.584.119,48	61,96%	26.760.683,01	38,04%	70.344.802,49
Agencias Públicas Empresariales	5.826	81,43%	1.329	18,57%	7.155	360.721.020,16	51,90%	334.255.224,91	48,10%	694.976.245,07
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS	3.882	77,62%	1.119	22,38%	5.001	98.537.428,75	39,76%	149.293.997,29	60,24%	247.831.426,04
Sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa	2.148	80,48%	521	19,52%	2.669	61.695.362,64	53,71%	53.180.378,09	46,29%	114.875.740,73
Sociedades mercantiles de participación mayoritaria indirecta	1.067	82,71%	223	17,29%	1.290	30.397.165,55	25,17%	90.367.287,17	74,83%	120.764.452,72
Fundaciones públicas	667	64,01%	375	35,99%	1.042	6.444.900,56	52,87%	5.746.332,03	47,13%	12.191.232,59
CONSORCIOS	384	67,61%	184	32,39%	568	3.935.362,00	10,09%	35.064.975,28	89,91%	39.000.337,28
TOTAL	57.272	42,61%	77.137	57,39%	134.409	1.482.169.680,19	25,17%	4.405.798.253,00	74,83%	5.887.967.933,19

Como ya se ha comentado, a nivel global las pymes obtuvieron el 42,61% de los contratos adjudicados (57.272 sobre 134.409), si bien este dato agrega comportamientos muy heterogéneos según el tipo de ente. La Administración de la Junta de Andalucía presenta una participación de la pyme por encima de la media (67,80%), al igual que las entidades instrumentales privadas (77,62%) y los consorcios (67,61%). Por el contrario, las entidades instrumentales públicas invierten radicalmente este patrón, con un 61,99% de los contratos adjudicados a no pymes, lo que arrastra el dato global a la baja dado su enorme peso en volumen (115.299 contratos sobre 134.409, el 85,8% del total). Dentro de este bloque destaca especialmente las agencias administrativas, donde las pymes apenas alcanzan el 34,33% de los contratos. Si se excluyen los contratos celebrados por el SAS, el porcentaje respecto al número de contratos formalizados por las agencias administrativas con pymes se incrementa considerablemente hasta el 66,26%. En contraste, las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles de participación mayoritaria indirecta muestran las ratios de participación pyme más elevados, con el 81,43% y el 82,71% respectivamente.



En términos económicos, la brecha se amplía de forma significativa. Las pymes concentran únicamente el 25,17% del importe total adjudicado (1.482,2 M€ sobre 5.888 M€), frente al 42,61% que representan en número de contratos. Esta divergencia revela que las pymes acceden mayoritariamente a contratos de menor cuantía, mientras que el grueso del gasto público se adjudica a grandes empresas. El desequilibrio es especialmente acusado en las entidades instrumentales públicas, por el mencionado efecto que provoca el SAS, donde las pymes solo captan el 21,99% del importe pese a representar el 38,01% de los contratos, y en los consorcios, con un testimonial 10,09%. La Administración de la Junta de Andalucía ofrece un perfil más equilibrado (35,50%), y las entidades instrumentales privadas alcanzan el 39,76%, con las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa como único subgrupo donde las pymes superan el 50% del importe adjudicado (53,71%).

4. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO





En el primer gráfico se observa una mayor participación de pymes en la mayoría de las categorías, destacando especialmente en la concesión de servicios (76,92%), obras (66,20%) y servicios (65,28%). En contraste, los contratos de suministros son adjudicados en su mayor parte a empresas no pymes debido al gran volumen de productos farmacéuticos adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud.

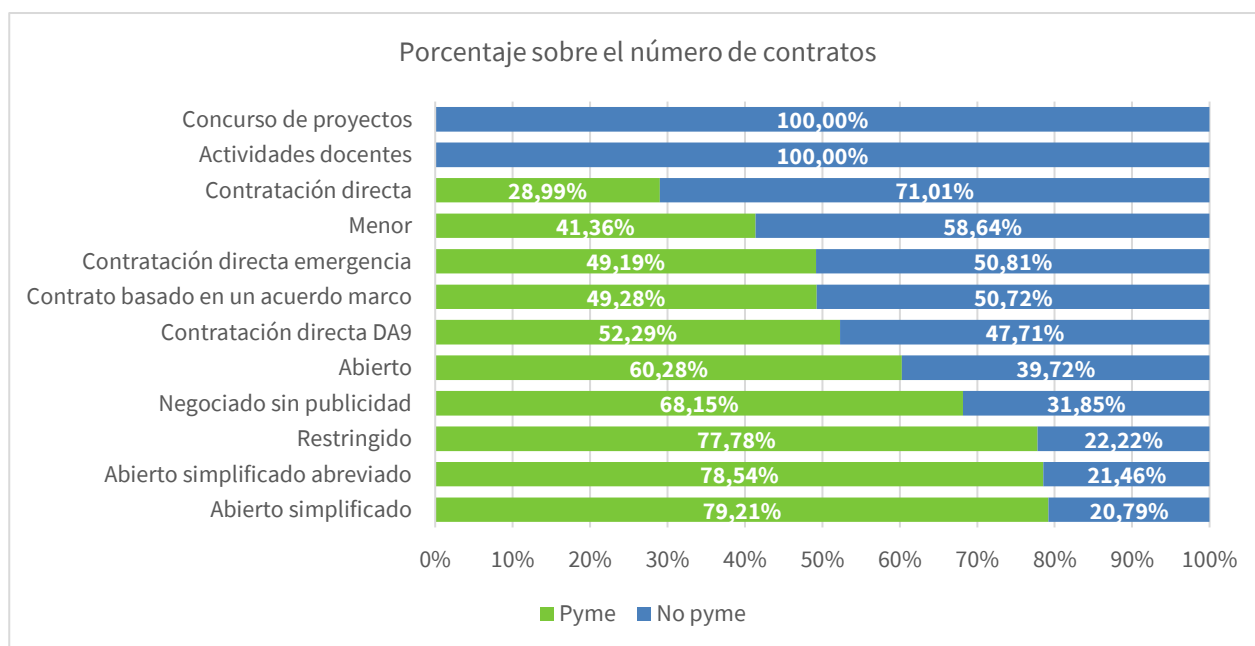
En el segundo gráfico se la distribución del importe adjudicado a pyme varía notablemente según el tipo de contrato, revelando un patrón inverso al esperado: las pymes concentran su cuota en contratos de naturaleza concesional y privada, mientras quedan claramente rezagadas en los tipos contractuales de mayor volumen agregado.

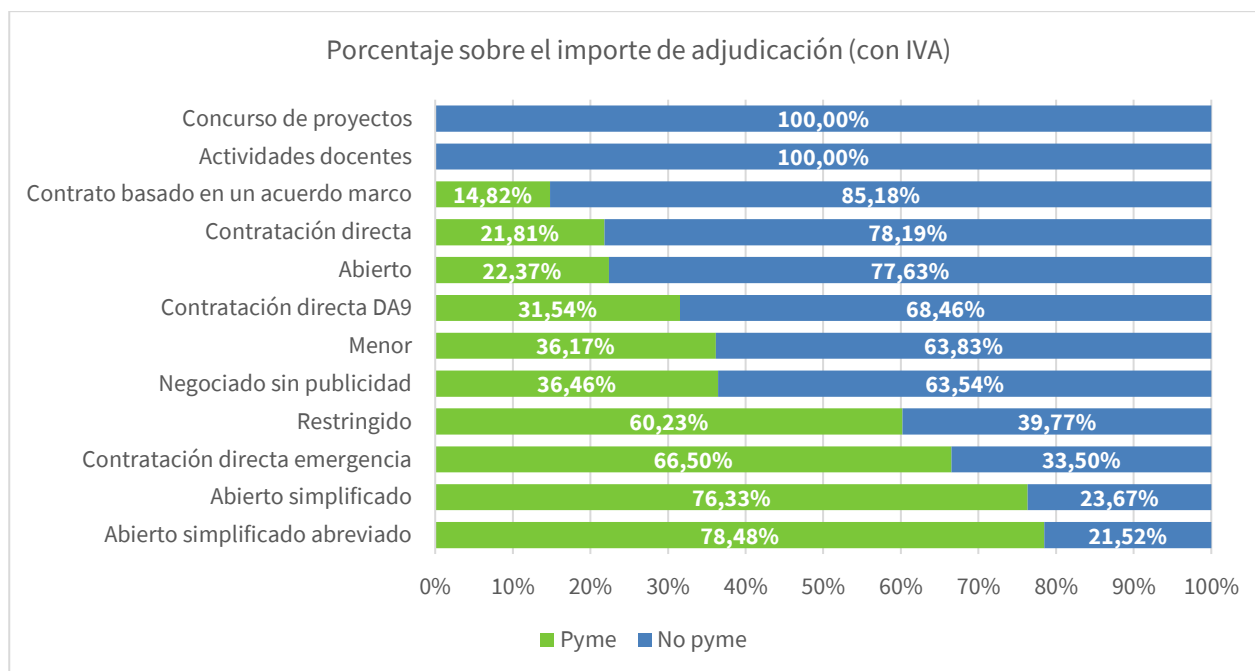
En los contratos de obras, servicios y suministros —los tres tipos de mayor peso presupuestario— la participación pyme en importe es minoritaria (19,98%, 23,72% y 27,03% respectivamente), lo que refleja la prevalencia de grandes operadores en licitaciones de elevada cuantía. Los contratos administrativos especiales presentan una distribución prácticamente paritaria (50,19% pyme frente a 49,81%), sugiriendo un mercado más equilibrado en ese segmento.

El comportamiento se invierte en los contratos privados (55,40%), de concesión de servicios (66,60%) y de concesión de obras (70,25%), donde las pymes son adjudicatarias mayoritarias en importe. No obstante, en este último tipo debe contextualizarse adecuadamente el dato: el universo se reduce a 2 concesiones de obras por un importe conjunto de 33,5 millones de euros, de las cuales una ha sido adjudicada a una pyme. El porcentaje del 70,25% responde por tanto al peso relativo de ese único contrato, lo que limita la capacidad de extraer conclusiones estructurales sobre el acceso pyme a este tipo contractual.

En suma, el gráfico confirma que la fortaleza de las pymes se sitúa en segmentos de menor volumen agregado o mayor fragmentación, mientras su posición en los tipos contractuales de mayor gasto —obras y servicios— sigue siendo comparativamente débil.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR NÚMERO DE CONTRATOS Y POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE PROCEDIMIENTO





En el primer gráfico se observa como las pymes obtienen sus mayores cuotas en los procedimientos abiertos y competitivos de tramitación simplificada, alcanzando el 79,21% en el abierto simplificado y el 78,54% en el abierto simplificado abreviado, lo que confirma que la concurrencia abierta y los umbrales reducidos favorecen su acceso. Por el contrario, su presencia es significativamente menor en procedimientos sin concurrencia como la contratación directa (33,71%) y el contrato menor (41,36%). Si bien, en el caso específico del contrato menor, el dato se ve condicionado por el elevado volumen de contratos menores adjudicados por el Servicio Andaluz de Salud a grandes laboratorios farmacéuticos. En el extremo opuesto, el concurso de proyectos y las actividades docentes registran una participación pyme del 0%, resultado coherente con el perfil altamente especializado del primero, y con el hecho de que en los servicios docentes son prestados por personal docente de la Junta de Andalucía. En conjunto, los datos apuntan a que la concurrencia abierta es el principal factor que facilita el acceso de las pymes a la contratación pública, mientras que los procedimientos discrecionales o de alta especialización limitan su participación con independencia de la cuantía del contrato.

Desde el punto de vista económico, en el segundo gráfico se evidencia como los procedimientos abiertos simplificados concentran las mayores cuotas pyme en importe (78,48% en el abierto simplificado abreviado y 76,33% en el abierto simplificado), lo que indica que en estos procedimientos las pymes no solo ganan más contratos sino también contratos de mayor valor relativo. En el extremo opuesto, el contrato basado en acuerdo marco presenta la cuota pyme más baja (14,82%), seguido del procedimiento abierto (22,37%), revelando que los instrumentos de agregación de demanda y los grandes contratos abiertos quedan en la práctica fuera del alcance de las empresas de menor tamaño. Resulta significativo que el procedimiento abierto, que en número de contratos otorgaba a las pymes un 60,28%, se desplome hasta el 22,37% en importe, lo que confirma que las pymes acceden a los contratos abiertos de menor cuantía pero quedan excluidas de los grandes expedientes tramitados por este mismo procedimiento. La contratación directa y el restringido muestran un comportamiento más equilibrado en importe (61,19% y 60,23% respectivamente), en contraste con su menor participación en número, lo que sugiere que en estos procedimientos las pymes que acceden lo hacen en contratos de cuantía relativamente significativa.

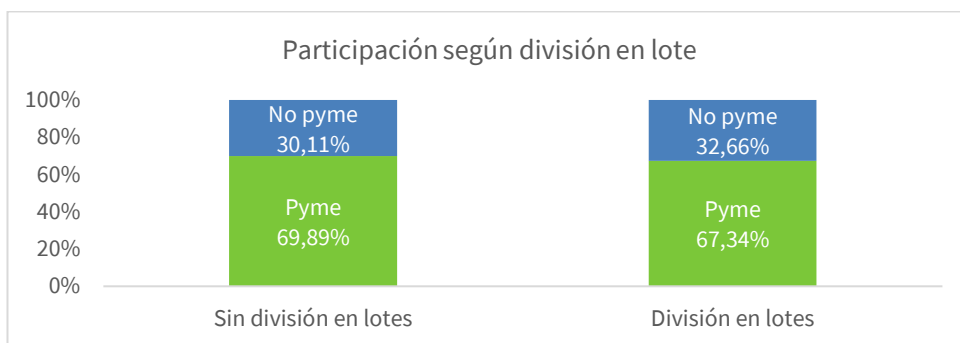
6. EFECTOS DE LA LOTIFICACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE LA PYME

La promoción del acceso de las pyme a la contratación pública constituye uno de los objetivos de las Directivas de contratación pública y, por ende, de la legislación española que la traspone (LCSP). Entre las



medidas adoptadas para facilitar el acceso de las pymes a los procesos de contratación se encuentra la obligatoria división en lotes de los contratos, salvo motivación en contrario, justificada y suficiente en el expediente.

En el cálculo de este indicador solo se han tenido en cuenta los contratos adjudicados mediante los procedimientos de adjudicación abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, negociado sin publicidad y restringido.

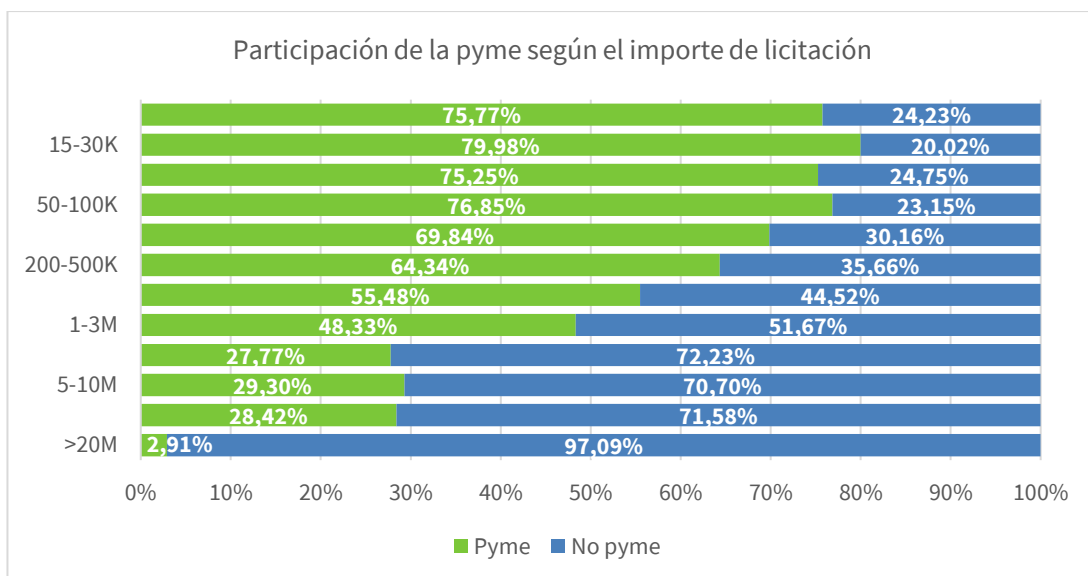


Como se puede observar, la diferencia de participación de la pyme, en función de si el expediente de contratación al que pertenece el contrato se ha dividido o no en lotes, no es muy significativa, siendo inferior a los 3 puntos porcentuales en favor de contratos derivados de expedientes no divididos en lotes (69,89%), frente al 67,34% en contratos que provienen de expedientes sin división en lotes.

Esta dinámica sugiere que, contrariamente a lo que podría esperarse, la división en lotes no necesariamente favorece a las pymes, y podría incluso estar asociada a una leve pérdida de participación relativa, posiblemente por factores como la complejidad administrativa añadida o la capacidad de las grandes empresas para competir simultáneamente en múltiples lotes.

7. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SEGÚN LA HORQUILLA DEL IMPORTE DE LICITACIÓN

El siguiente gráfico muestra la participación de la pyme en términos de importe de adjudicación (IVA incluido), según el rango de importe de licitación (IVA incluido). Para la elaboración del gráfico solo se han tenido en cuenta los contratos adjudicados mediante los procedimientos abierto, abierto simplificado ordinario, abierto simplificado abreviado, negociado sin publicidad y el procedimiento restringido.





Esta gráfica revela una tendencia decreciente a medida que aumenta el valor de los contratos, con algunas excepciones en los tramos más altos. En los tramos inferiores, las pymes dominan claramente la adjudicación, alcanzando su máximo en el tramo 15-30K (79,98%) y manteniéndose por encima del 55% hasta el umbral de 500K.

A partir de ese punto se produce una reducción significativa. En el tramo 1-3M la cuota pyme cae por debajo del 50% (48,33%), y en los 3 tramos siguientes se sitúan por debajo del 30% (tramo 3-5M 27,77%; tramo 5-10M 29,30%; y tramo 10-20M sube al 28,42%). Si bien en el tramo >20M la participación pyme es muy baja (2,91%), concentrándose la mayoría de la adjudicación en grandes empresas.

Esta progresión descendente evidencia que el umbral crítico de exclusión se sitúa en torno al millón de euros, por encima del cual las pymes pierden de forma acelerada capacidad competitiva, previsiblemente por la confluencia de requisitos de solvencia económica, capacidad técnica y volumen de recursos que los grandes contratos exigen y que las empresas de menor tamaño difícilmente pueden acreditar.

8. PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES EN LOS FONDOS EUROPEOS

FONDO EUROPEO	PYME		NO PYME		TOTAL
	Imp. Adj (Iva incl)	%	Imp. Adj (Iva incl)	%	
Fondo Europeo de Desarrollo Regional	107.412.285,14	10,51%	914.315.979,80	89,49%	1.021.728.264,94
MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - NextGenerationEU)	145.142.432,49	40,70%	211.477.067,65	59,30%	356.619.500,14
Fondo Social Europeo (FSE+)	121.438.482,89	64,50%	66.827.830,72	35,50%	188.266.313,61
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	29.447.957,09	36,42%	51.413.442,09	63,58%	80.861.399,18
Fondo Social Europeo	4.595.952,34	72,46%	1.747.113,35	27,54%	6.343.065,69
Fondo Europeo de Agrícola de Garantía	5.178.255,35	100,00%	0,00	0,00%	5.178.255,35
Otros Fondos Europeos	2.896.352,91	72,98%	1.072.378,95	27,02%	3.968.731,86
Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA)	1.549.576,37	65,04%	832.826,60	34,96%	2.382.402,97
Fondo Europeo Marítimo de Pesca	1.658.352,23	85,75%	275.637,20	14,25%	1.933.989,43
Programa LIFE (OFE)	561.848,43	68,08%	263.434,42	31,92%	825.282,85
Fondos de Transición Justa	470.637,06	59,61%	318.828,04	40,39%	789.465,10
TOTAL	420.352.132,30	25,19%	1.248.544.538,82	74,81%	1.668.896.671,12

La participación de las pymes en la contratación cofinanciada con fondos europeos reproduce, e incluso acentúa, la asimetría ya observada en la contratación general. Con un 25,19% del importe total adjudicado (420,4 M€ sobre 1.668,9 M€), la cuota de las pymes en fondos europeos es prácticamente idéntica a la registrada en el conjunto de la contratación pública autonómica, lo que pone de manifiesto que el origen europeo de la financiación no constituye por sí mismo un factor corrector de dicha brecha.

No obstante, el comportamiento varía en función del fondo considerado. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional presenta la cuota más reducida (10,51%), resultado coherente con su orientación hacia inversiones en infraestructuras y proyectos de gran envergadura cuya ejecución requiere una capacidad técnica y financiera que excede habitualmente el umbral de las pymes. En el extremo opuesto, el Fondo Europeo de Garantía Agrícola registra una participación del 100%, mientras que el Fondo Social Europeo (72,46%), el Fondo Europeo Marítimo de Pesca (85,75%) y el FEMPA (65,04%) presentan cuotas elevadas. Ello se explica por el hecho de que estos instrumentos financian actuaciones de menor cuantía en sectores con predominio de operadores de reducida dimensión. Por su parte, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — NextGenerationEU— registra una cuota de participación de las pymes del 40,70%, por encima de la media global, si bien el grueso del importe adjudicado (59,30%) corresponde a grandes empresas, circunstancia que



merece especial atención habida cuenta del volumen y la relevancia estratégica de este instrumento en el período analizado.

En conjunto, los datos evidencian la necesidad de políticas diferenciadas para mejorar la participación de las pymes en los fondos europeos de mayor escal

G. DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

En el conjunto de indicadores de este apartado se ha calculado la duración del procedimiento de licitación como la diferencia, en días naturales, entre la fecha del anuncio de licitación y la fecha de la formalización.

La serie incluye únicamente datos de contratos correspondientes a expedientes de contratación que cuentan con un anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante. En total, se analizan 4.697 contratos, procedentes de 2.974 expedientes de contratación.

El valor mostrado es el promedio por cada tipo de procedimiento en contratos formalizados en 2025. Para enriquecer el estudio de este indicador, además del cálculo de la media (o media aritmética), se ha decidido introducir en el análisis los resultados también de otro promedio: la mediana. Conviene recordar, siquiera brevemente, la diferencia de la significación o interpretación de ambos promedios. Mientras que la media de un conjunto de datos se halla sumando el valor de todos los números del conjunto de datos, dividiéndolos luego entre el número de datos de dicho conjunto, la mediana es el valor del dato que se encuentra en la mitad de ese conjunto de datos una vez que se ordena de menor a mayor.

1. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	N.º CONTRATOS	MEDIA	MEDIANA
Menor	626	20	16
Abierto simplificado abreviado	1.072	65	58
Abierto simplificado	683	103	93
Negociado sin publicidad	45	124	103
Abierto	2.243	160	134
Restringido	27	168	164
Concurso de proyectos	1	255	255
TOTAL	4.697	111	97

La distribución de la duración media de los procedimientos de licitación muestra una correlación positiva y coherente entre la complejidad procedimental y el tiempo transcurrido entre el anuncio de licitación y la formalización del contrato. La duración global del conjunto analizado sitúa la media en 111 días y la mediana en 97. Se ha de resaltar la reducción paulatina de los tiempos de tramitación desde 2023 donde se tardaba 136 días de media, y 2024 con 120 días de promedio.

El procedimiento menor presenta la duración más reducida, con una media de 20 días y una mediana de 16, reflejo de su naturaleza ágil y de tramitación simplificada. En el extremo opuesto, el concurso de proyectos alcanza los 255 días, si bien su representatividad estadística es limitada al contar con un único contrato en la muestra.

Entre ambos extremos, el procedimiento abierto (el más utilizado en volumen, con 2.243 contratos) registra una duración media de 160 días (mediana: 134), frente a los 103 días del abierto simplificado, lo que supone una reducción del 35% en el tiempo de tramitación que, en su versión abreviada, se contrae adicionalmente hasta los 65 días de media. Ello pone de manifiesto la significativa ganancia en eficiencia que introduce la tramitación simplificada respecto al procedimiento ordinario.

Resulta reseñable la divergencia sistemática entre la media y la mediana en todos los procedimientos, siendo la media consistentemente superior, lo que indica la presencia de expedientes con duraciones atípicamente elevadas que elevan el promedio aritmético sin reflejar el comportamiento central de la distribución.



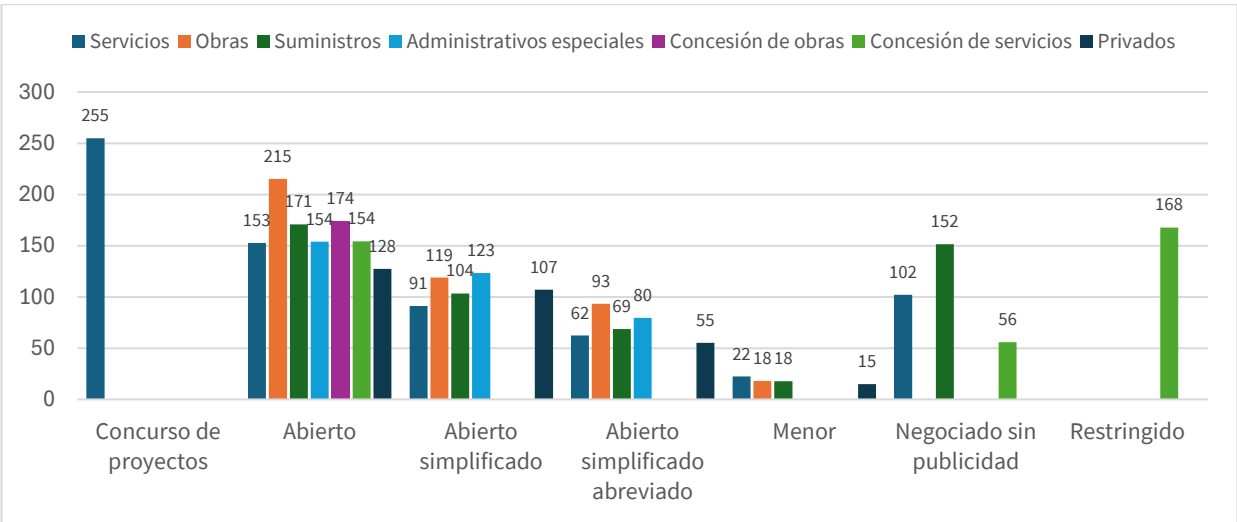
2. EVOLUCIÓN DE LA DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

	2.023	2.024	2.025
N.º de contratos	6.004	4.303	4.697
Media días tramitación	136	120	111
Mediana días tramitación	102	94	97

La evolución de la duración media de los procedimientos de contratación en los tres últimos ejercicios muestra una tendencia claramente decreciente, tanto en la media como en la mediana. La media de días de tramitación ha descendido de forma progresiva desde los 136 días de 2023 hasta los 120 días de 2024 y los 111 días de 2025, lo que representa una reducción acumulada de 25 días a lo largo de la serie, equivalente a una mejora del 18,4% respecto al punto de partida. La mediana sigue una evolución paralela, pasando de 102 días en 2023 a 94 días en 2024 y 97 días en 2025, con un ligero repunte en el último ejercicio que, sin embargo, no altera la tendencia general de mejora. La convergencia progresiva entre media y mediana —que se reduce de 34 puntos en 2023 a 14 puntos en 2025— sugiere además una mayor homogeneidad en los plazos de tramitación, con menor presencia de expedientes con duraciones atípicamente elevadas que distorsionen el promedio. En conjunto, la tendencia observada refleja una mejora sostenida en la eficiencia procedimental de la contratación pública de la Junta de Andalucía, si bien el ligero repunte de la mediana en 2025 aconseja un seguimiento continuado de este indicador en ejercicios futuros.

La comparación de la evolución de la duración de los procedimientos de contratación de la Junta de Andalucía con los datos del conjunto del sector público español recogidos en IAS refuerza la valoración positiva de la tendencia observada. Según dicho informe, la media global de días de tramitación para el conjunto del sector público español se situó en 119,25 días en 2025 (mediana de 91 días), descendiendo desde los 131,38 días de 2021, en una tendencia decreciente similar a la registrada por la Junta de Andalucía. La comparación directa de los valores de 2025 revela que la Junta de Andalucía, con una media de 111 días y una mediana de 97 días, presenta una duración media de tramitación inferior a la del conjunto del sector público español, si bien la mediana se sitúa ligeramente por encima de la nacional. Por lo tanto, los datos sitúan a la Junta de Andalucía en una posición favorable respecto a la media del sector público español en términos de eficiencia procedimental, consolidando la tendencia de mejora sostenida observada a lo largo de los tres últimos ejercicios.

3. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN TIPO DE CONTRATO Y EL TIPO DE PROCEDIMIENTO.





El análisis del tiempo medio de formalización según tipo de contrato y procedimiento revela que los contratos de obras registran sistemáticamente las duraciones más elevadas en los procedimientos abiertos, alcanzando los 215 días en el procedimiento abierto ordinario, frente a los 153 días de servicios o los 171 días de suministros en ese mismo procedimiento. Ello se debe a la mayor complejidad técnica y administrativa inherente a este tipo de contratos.

En el procedimiento abierto simplificado, la reducción es generalizada en todos los tipos de contratos, si bien los suministros presentan una duración ligeramente superior (123 días) frente a servicios (91 días) y obras (104 días).

En el abierto simplificado abreviado la convergencia entre tipos es más acusada, oscilando entre los 62 días de servicios y los 93 días de suministros.

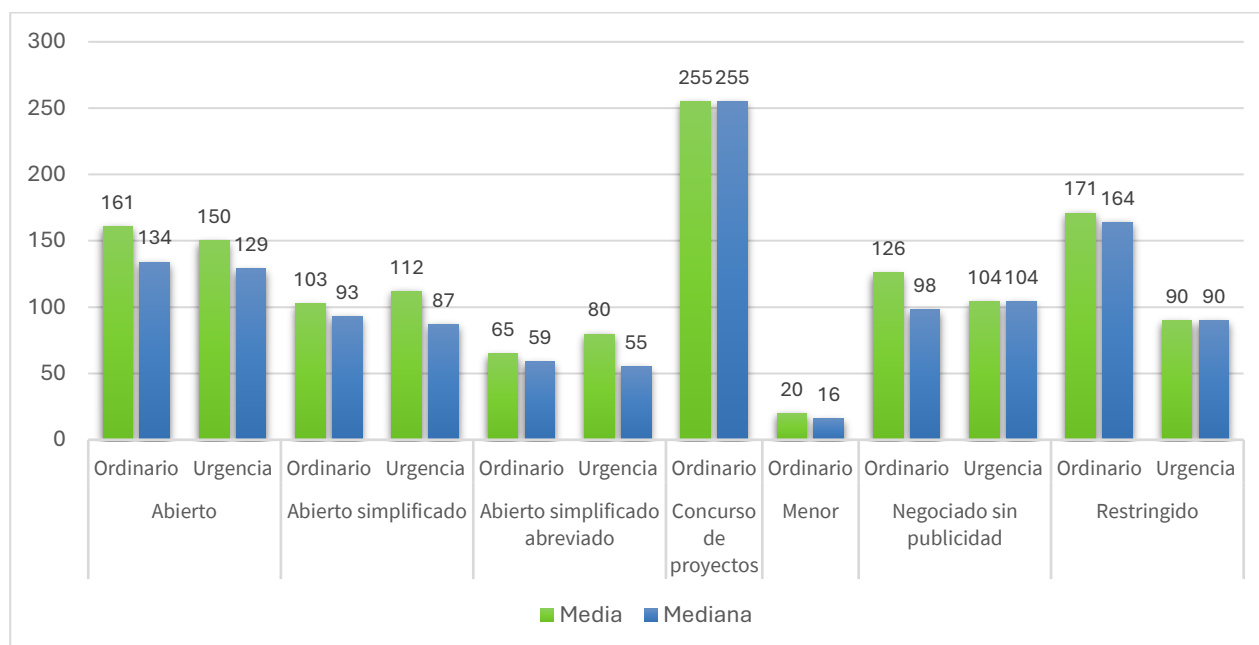
Destaca el comportamiento del negociado sin publicidad, donde las concesiones de servicios presentan una duración media de 152 días, significativamente superior al resto de tipos en ese procedimiento, lo que podría responder a la complejidad de la estructuración contractual propia de este tipo de negocio jurídico.

Por su parte, el procedimiento restringido, con escasa representación muestral, registra únicamente datos para concesiones de servicios (168 días).

Los procedimientos más ágiles, como el contrato menor, muestra una notable uniformidad con una media de 22-18 días en todos los tipos contractuales, lo que refleja su carácter simplificado.

En conjunto, los datos confirman que la reducción de plazos asociada a los procedimientos simplificados opera de forma transversal en todos los tipos de contrato, aunque con intensidades distintas según la naturaleza del objeto contractual

4. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN EL TIPO DE TRAMITACIÓN.



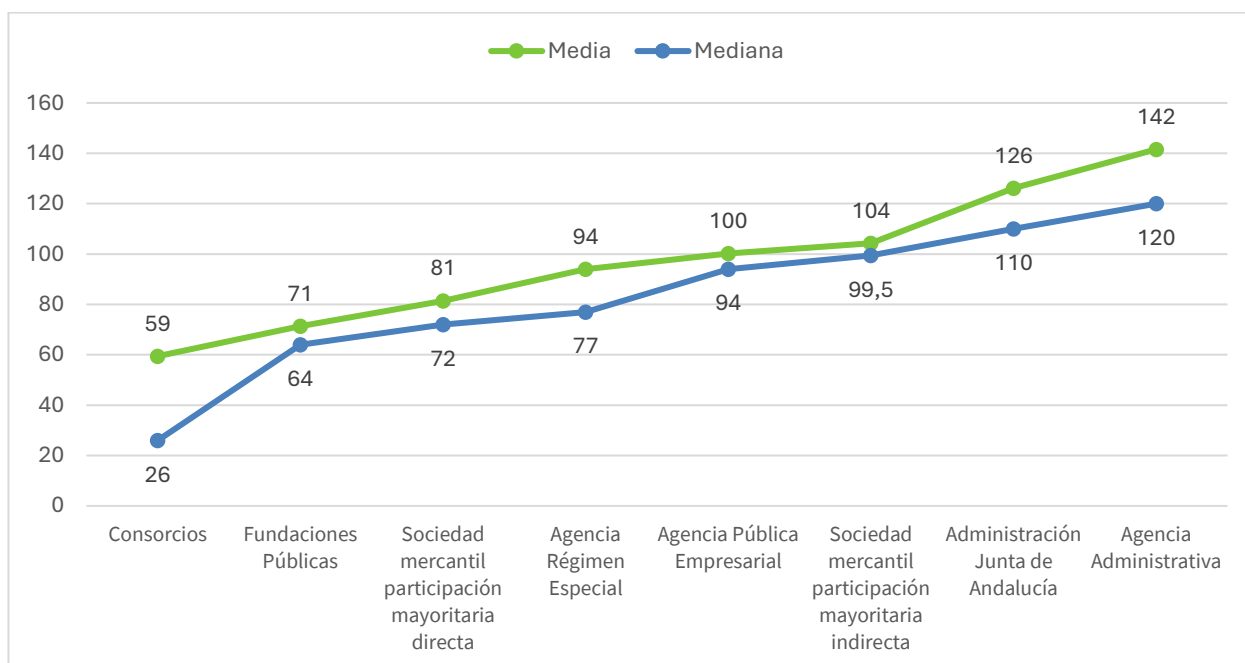
Se observa que los procedimientos ordinarios presentan, en general, mayores tiempos de tramitación, mientras que la tramitación por urgencia muestra una reducción sustancial en los plazos, lo que evidencia su utilidad como instrumento de aceleración administrativa, aunque su impacto varía según la modalidad procedimental. La diferencia entre media y mediana en varios casos sugiere la presencia de valores atípicos que alargan artificialmente los promedios.



Llama la atención que, en los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto simplificado y abierto simplificado abreviado los plazos medios de licitación en contratos que derivan de expedientes de contratación declarados de urgencia (media 112 y 80 días), sean superiores a los tramitados por la vía ordinaria (media 103 y 65 días), aunque la mediana es inferior (87 y 55 en el procedimiento de urgencia frente a 93 y 59 en la tramitación ordinaria). En el caso del abierto simplificado se debe a la existencia de un contrato de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería (de un total de 22) con un plazo de 360 días. Y en abierto simplificado abreviado obedece a la presencia de dos contratos de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga (de un total de 5) cuyo plazo asciende a 135 días.

En conjunto, el gráfico evidencia que la tramitación por urgencia constituye un mecanismo eficaz para acortar los tiempos administrativos, aunque su impacto varía según la modalidad procedimental.

5. TIEMPO MEDIO DE FORMALIZACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ENTE.



El gráfico revela cómo la naturaleza jurídica y el grado de autonomía administrativa de los distintos entes públicos influyen directamente en los tiempos de tramitación de los procedimientos de contratación. Se observa una progresión ascendente, tanto en la media, como en la mediana, de los tiempos conforme se avanza desde entes más flexibles y descentralizados, como los consorcios y fundaciones públicas (media: 59 y 71 días respectivamente), hacia estructuras más jerarquizadas y normativamente rígidas, como las agencias administrativas y la Administración de la Junta de Andalucía (media: 142 días y 126 respectivamente), lo que resulta coherente con el mayor volumen de expedientes que gestionan estos entes y con la mayor complejidad y garantías procedimentales propias de la Administración General. Esta tendencia sugiere que los entes con mayor autonomía operativa y menor carga procedimental tienden a gestionar los procesos de contratación con mayor agilidad.

La relativa proximidad entre media y mediana en la mayoría de los casos indica una distribución de datos moderadamente simétrica, lo que sugiere una cierta estabilidad en los tiempos de tramitación dentro de cada tipo de ente. Sin embargo, el incremento sostenido en los valores conforme se avanza hacia entes más centralizados, como la Administración de la Junta de Andalucía, pone de manifiesto las posibles ineficiencias



derivadas de estructuras administrativas más complejas, con mayores niveles de control, fiscalización y jerarquía decisional.

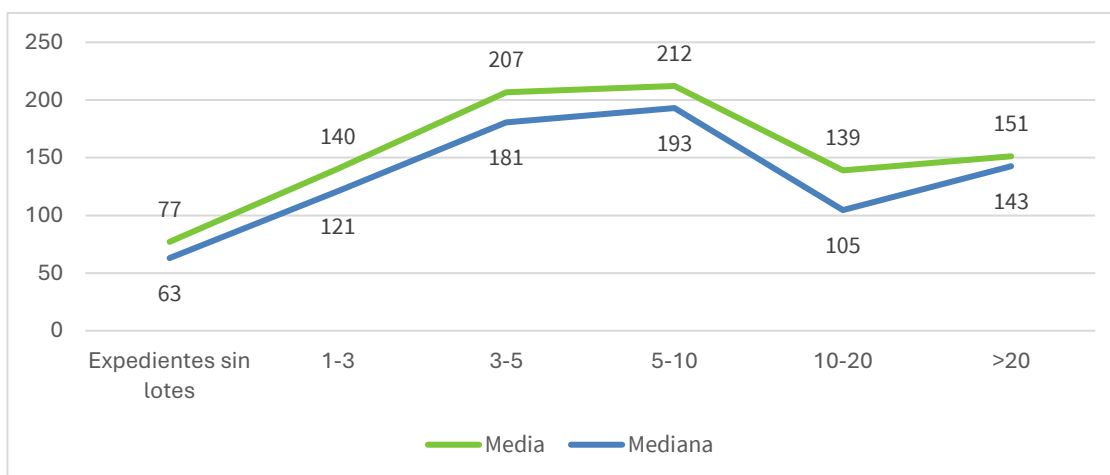
Estos resultados permiten inferir que la eficiencia temporal en la contratación pública no solo depende del tipo de procedimiento utilizado, sino también del modelo organizativo del ente contratante.

6. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN EL NÚMERO DE LOTES.

En este indicador se analiza la relación entre el número de lotes que contiene el expediente de contratación del que deriva el contrato y el tiempo transcurrido entre el anuncio de licitación y la formalización del mismo.

Como se ha citado anteriormente, los 4.684 contratos objeto de estudio proceden de un total de 2.945 expedientes de contratación cuya licitación se ha publicado en los respectivos perfiles de contratante.

HORQUILLA N° DE LOTES FORMALIZADOS	N.º EXPEDIENTES	MEDIA	MEDIANA
Expedientes sin lotes	2.248	77	63
1-3	2.369	140	121
3-5	44	207	181
5-10	22	212	193
10-20	6	139	105
>20	8	151	143
TOTAL	4.697	111	97



Se observa una tendencia creciente en ambos valores a medida que aumenta la cantidad de lotes, lo que sugiere que la complejidad estructural del expediente incide directamente en la duración del procedimiento.

Los expedientes sin lotes (2.248 expedientes) presentan los plazos más reducidos, con una media de 77 días y una mediana de 63 días, muy por debajo de la media global de 111 días. A medida que aumenta el número de lotes, el plazo de formalización se incrementa de forma notable. Los expedientes con 1 a 3 lotes (el grupo que presenta en mayo volumen, con 2.369 expedientes) elevan la media a 140 días, y aquellos con 3 a 5 lotes y 5 a 10 lotes alcanzan los valores máximos de toda la serie, con medias de 207 y 212 días, respectivamente, lo que resulta coherente con la mayor complejidad técnica y de gestión que implica la valoración separada de ofertas por cada lote.

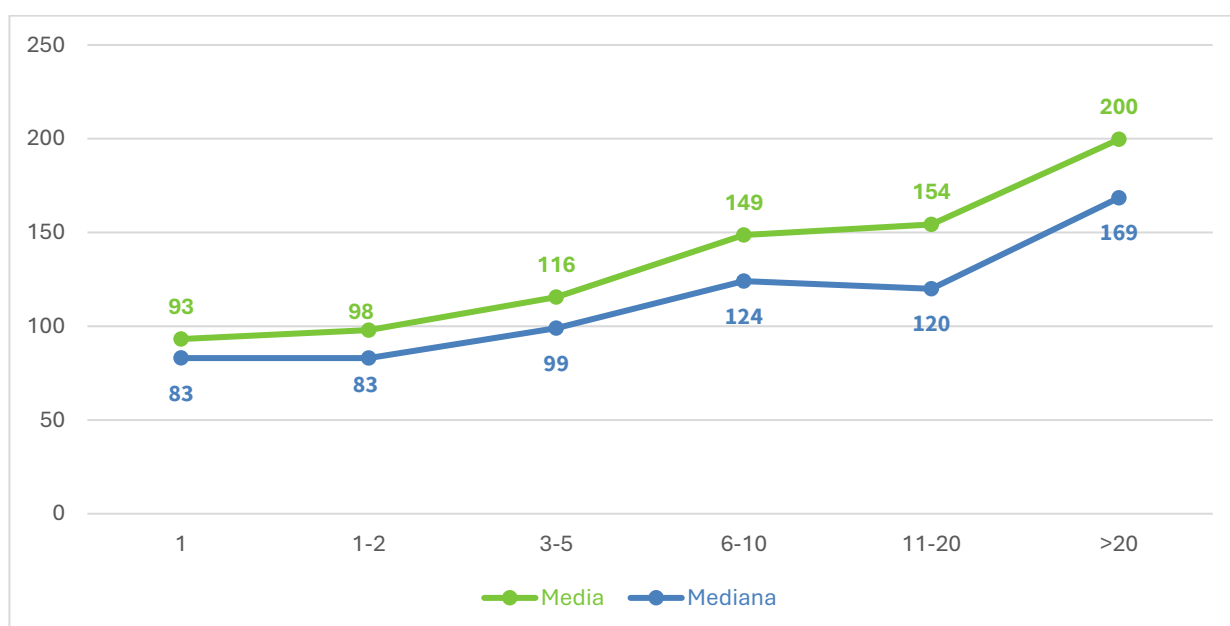
Resulta llamativo, sin embargo, que esta tendencia ascendente no se mantenga de forma lineal en los tramos de mayor fraccionamiento, dado que en los expedientes con 10 a 20 lotes se reduce la media a 139 días, prácticamente equiparándose al tramo de 1 a 3 lotes, mientras que los de más de 20 lotes repuntan moderadamente hasta 151 días. Esta aparente ruptura de la tendencia debe interpretarse, no obstante, con



cautela, dado el reducido tamaño muestral de ambos tramos (6 y 8 expedientes, respectivamente), que limita su representatividad estadística. En conjunto, los datos evidencian que la fragmentación del objeto contractual en lotes, aunque útil para fomentar la concurrencia y la especialización, puede tener un impacto negativo sobre la eficiencia temporal del procedimiento.

7. DISTRIBUCIÓN DE LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN EL NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS.

En este apartado se analiza la relación que existe entre el número de ofertas recibidas en cada lote y el plazo de licitación de los contratos.



El análisis de la distribución de la duración del procedimiento según el número de ofertas recibidas revela una tendencia clara y coherente con la lógica procedimental esperada. A mayor número de ofertas recibidas, mayor es el plazo de formalización del contrato.

Los expedientes con una única oferta presentan los plazos más reducidos (media de 93 días, mediana de 83 días), prácticamente idénticos a los del tramo de 1-2 ofertas (media de 98 días, mediana de 83 días), lo que sugiere que en ambos casos el perfil de contrato es similar en términos de complejidad y tramitación. A partir de ahí, la serie muestra una progresión ascendente sostenida. El tramo de 3-5 ofertas alcanza una media de 116 días (mediana de 99 días), el de 6-10 ofertas sube a 149 días (mediana de 124 días), y el de 11-20 ofertas se sitúa en 154 días (mediana de 120 días). El tramo de más de 20 ofertas registra los valores más elevados de toda la serie, con una media de 200 días y una mediana de 169 días, lo que refleja que los contratos con mayor concurrencia corresponden, en general, a objetos contractuales de mayor complejidad técnica o económica, que atraen a un número más elevado de licitadores precisamente por su mayor valor o interés de mercado, pero que a su vez requieren plazos de tramitación más dilatados.

En conjunto, la serie confirma que el número de ofertas recibidas es un indicador indirecto de la complejidad del contrato, y que esta complejidad se traduce de forma consistente en una mayor duración del procedimiento de licitación.



8. PLAZO QUE TRASCURRE ENTRE LA ADJUDICACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 153 de la LCSP señala que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, quedando excepcionados los contratos basados en un acuerdo marco, los contratos específicos dentro de un sistema dinámico y los contratos menores. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Por ello, para realizar este análisis se ha de distinguir entre contratos que provienen de expedientes susceptibles de recurso especial en materia de contratación de los que no los son¹².

SUSCEPTIBLE DE REMC	MEDIA	MEDIANA
NO	17	12
SI	37	30
TOTAL	23	21

Aunque los datos mostrados se refieren a días naturales y la LCSP fija los plazos en días hábiles, se observa como en el caso de contratos que proceden de expedientes susceptibles de recursos especial, se respeta el plazo mínimo de quince días hábiles que establece la LCSP para que pueda efectuarse la formalización (media 37 días, mediana 30 días). De la misma manera, en contratos que provienen de expedientes que no son susceptibles de interposición de recurso especial, también se cumple con lo preceptuado en la LCSP, toda vez que, los tiempos, tanto medios (17 días) como medianos (12 días), se encuentran dentro del plazo máximo de quince días hábiles establecido en la LCSP.

En definitiva, la diferencia observada entre ambos grupos no constituye una anomalía procedimental sino la consecuencia directa y esperada de la aplicación del régimen legal vigente, que articula el período de espera como garantía para la interposición del recurso especial por parte de los licitadores y candidatos que no resultaron adjudicatarios.

12 Según se establece en el artículo 44.1 de la LCSP “Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

a) Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.
b) Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que tengan por objeto la celebración de alguno de los contratos tipificados en la letra anterior, así como los contratos basados en cualquiera de ellos.
c) Concesiones de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los tres millones de euros.”



7. ACUERDOS MARCO

1. ACUERDOS MARCOS FORMALIZADOS Y VALOR ESTIMADO.

SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (€)
ACUERDOS MARCOS	722	3.786.559.596,53 €
TOTAL	722	3.786.559.596,53 €

En 2025 se formalizaron un total de 722 acuerdos marco con un valor estimado de **3.786.559.596,53 €**.



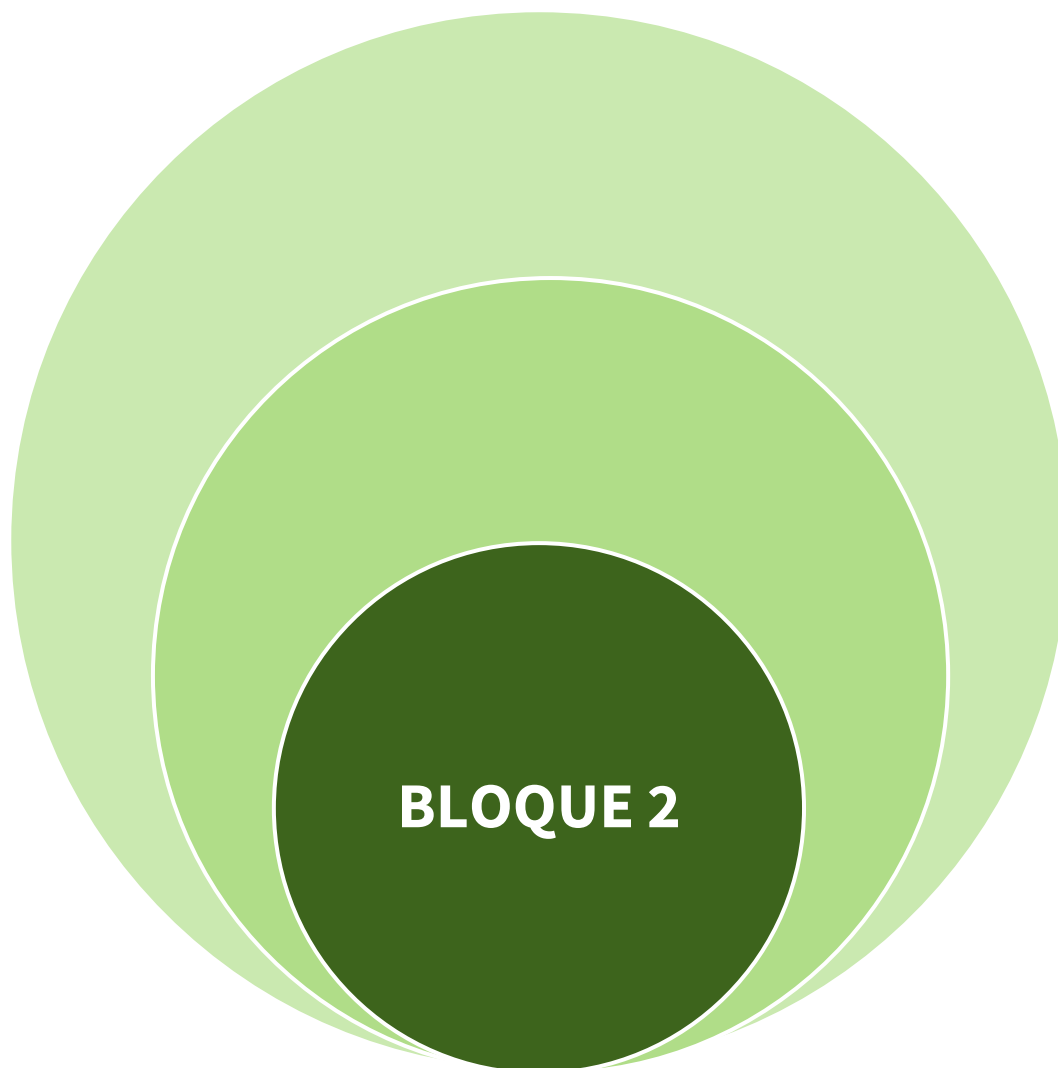
2. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE CONTRATO.

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	SERVICIOS		SUMINISTROS		ADMINISTRATIVOS ESPECIALES		OBRAS		PRIVADOS		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	2	531.987,91	6	2.596.265,83	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8	3.128.253,74
Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA)	0	0,00	2	600.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	600.000,00
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	0	0,00	0	0,00	1	1.949.875,20	0	0,00	0	0,00	1	1.949.875,20
Agencia Digital de Andalucía	1	200.000.000,00	4	36.305.493,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	236.305.493,07
Agencia Pública Andaluza de Educación	0	0,00	0	0,00	0	0,00	39	197.312.940,00	0	0,00	39	197.312.940,00
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	0	0,00	1	95.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	95.000,00
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	8	3.024.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8	3.024.000,00
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. D.G. de Infraestructuras del Agua.	1	297.290,69	0	0,00	0	0,00	2	4.695.126,90	0	0,00	3	4.992.417,59
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Dirección General de Contratación	0	0,00	9	190.342.145,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	190.342.145,00
Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada	7	6.684.142,27	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	6.684.142,27
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.	1	600.000,00	0	0,00	0	0,00	1	2.416.283,10	0	0,00	2	3.016.283,10
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	54.798,13	1	54.798,13
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	3	1.769.208,56	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	1.769.208,56
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	0	0,00	2	210.960,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	210.960,00
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	2	495.867,84	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	495.867,84
Servicio Andaluz de Salud	33	716.990.866,90	544	2.071.581.026,84	0	0,00	26	289.833.447,89	0	0,00	603	3.078.405.341,63
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	9	56.633.198,40	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	56.633.198,40
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	17	1.539.672,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	17	1.539.672,00
TOTAL	84	988.566.234,57	568	2.301.730.890,74	1	1.949.875,20	68	494.257.797,89	1	54.798,13	722	3.786.559.596,53



3. ACUERDOS MARCO Y VALOR ESTIMADO POR PERFIL DE CONTRATANTE Y TIPO DE PROCEDIMIENTO.

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		TOTAL	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	8	3.128.253,74	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8	3.128.253,74
Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA)	2	600.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	600.000,00
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1	1.949.875,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	1.949.875,20
Agencia Digital de Andalucía	5	236.305.493,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	236.305.493,07
Agencia Pública Andaluza de Educación	39	197.312.940,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	39	197.312.940,00
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	0	0,00	1	95.000,00	0	0,00	0	0,00	1	95.000,00
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	8	3.024.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8	3.024.000,00
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. D.G. de Infraestructuras del Agua	3	4.992.417,59	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	4.992.417,59
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Dirección General de Contratación	9	190.342.145,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	190.342.145,00
Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada	7	6.684.142,27	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	6.684.142,27
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.	2	3.016.283,10	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	3.016.283,10
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	54.798,13	1	54.798,13
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	3	1.769.208,56	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	1.769.208,56
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	2	210.960,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	210.960,00
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	2	495.867,84	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	495.867,84
Servicio Andaluz de Salud	470	1.787.562.416,01	0	0,00	0	0,00	133	1.290.842.925,62	603	3.078.405.341,63
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	9	56.633.198,40	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	56.633.198,40
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	16	1.479.772,00	0	0,00	1	59.900,00	0	0,00	17	1.539.672,00
TOTAL	586	2.495.506.972,78	1	95.000,00	1	59.900,00	134	1.290.897.723,75	722	3.786.559.596,53



8. CONTRATOS REGULADOS POR LA LEGISLACIÓN PATRIMONIAL



1. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CONSEJERÍAS	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Consejería de Cultura y Deporte. Secretaría General Técnica	1	1.053.960,34	0	0,00	1	1.053.960,34
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Dirección General de Contratación	0	0,00	1	2.200,00	1	2.200,00
Consejería de Industria, Energía y Minas. Secretaría General Técnica	0	0,00	2	53.700,11	2	53.700,11
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Secretaría General de Investigación e Innovación	0	0,00	2	134.253,09	2	134.253,09
Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva	1	1.269.880,29	0	0,00	1	1.269.880,29
Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería	4	342.997,74	0	0,00	4	342.997,74
Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba	2	34.407,80	0	0,00	2	34.407,80
Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Huelva	11	859.531,42	14	182.646,38	25	1.042.177,80
Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	38	1.166.505,82	0	0,00	38	1.166.505,82
Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga	8	46.344,49	0	0,00	8	46.344,49
TOTAL	65	4.773.627,90	19	372.799,58	84	5.146.427,48



2. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS.

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Servicio Andaluz de Salud	0	0,00	0	0,00	1	197.530,08	1	197.530,08
TOTAL AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	0	0,00	0	0,00	1	197.530,08	1	197.530,08

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	0	0,00	0	0,00	5	447.811,67	5	447.811,67
TOTAL AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	0	0,00	0	0,00	5	447.811,67	5	447.811,67

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	0	0,00	0	0,00	1	6.250,00	1	6.250,00
Agencia Andaluza de la Energía	0	0,00	0	0,00	1	16.273,40	1	16.273,40
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	82	5.171.502,00	0	0,00	0	0,00	82	5.171.502,00
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	0	0,00	0	0,00	1	2.744.857,43	1	2.744.857,43
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico	0	0,00	0	0,00	37	1.802.731,35	37	1.802.731,35
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	0	0,00	1	0,00	4	114.447,07	5	114.447,07
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	82	5.171.502,00	1	0,0	44	4.684.559,25	127	9.856.061,25

TOTAL ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	82	5.171.502,00	1	0,00	50	5.329.901,00	133	10.501.403,00
---	-----------	---------------------	----------	-------------	-----------	---------------------	------------	----------------------



3. CONTRATOS PATRIMONIALES FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS.

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	1	0,00	0	0,00	1	0,00
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.	0	0,00	30	108.983.899,02	30	108.983.899,02
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	3	13.551,98	0	0,00	3	13.551,98
TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES. DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	4	13.551,98	30	108.983.899,02	34	108.997.451,00

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	0	0,00	493	71.427.184,76	493	71.427.184,76
TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES. DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	0	0,00	493	71.427.184,76	493	71.427.184,76
TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	4	13.551,98	523	180.411.083,78	527	180.424.635,76

FUNDACIONES PÚBLICAS	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Fundación Doñana 21	0	0,00	1	11.616,00	1	11.616,00
Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende (en transición)	0	0,00	3	108.860,77	3	108.860,77
TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS	0	0,00	4	120.476,77	4	120.476,77

TOTAL ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	4	13.551,98	527	180.531.560,55	531	180.545.112,53
---	----------	------------------	------------	-----------------------	------------	-----------------------

CONSORCIOS	ABIERTO		CONTRATACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)	N.º	Importe (€)
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	0	0,00	1	26.136,00	1	26.136,00
TOTAL CONSORCIOS	0	0,00	1	26.136,00	1	26.136,00



El número de contratos sujetos a la legislación patrimonial formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía en el año 2025 e inscritos en el Registro de Contratos a fecha 10 de mayo de 2026 fue de **749**, con un importe de adjudicación, IVA incluido, de **196.219.079,01 euros**. Entre estos se encuentra un contrato de cesión de espacios para máquinas automáticas de vending, adjudicado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía mediante el procedimiento abierto simplificado por cero euros.

La entidad que realizó la mayor inversión en contratación patrimonial fue Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P., con un gasto de 108.983.899,02 euros, lo que representa el 55,59% del total.

A esta le sigue Canal Sur Radio y Televisión, S.A. con un importe de 71.427.184,76 euros (36,43%) quien ha adjudicado un total de 493 contratos mediante adjudicación directa, lo que representa el 64,90% del total de contratos patrimoniales. Esta inversión se destinó principalmente a la contratación de producciones propias, ajenas y coproducciones para radio y televisión, así como a la adquisición de guiones y derechos de obras y grabaciones audiovisuales para su emisión.



9. RETOS Y LÍNEAS DE TRABAJO PARA 2026

La presente Memoria constituye asimismo el punto de partida para futuras líneas de mejora en el análisis y la difusión de la contratación pública del sector público andaluz. Entre los retos identificados para el ejercicio 2026 destacan los siguientes:

- ❖ **Prórrogas y modificaciones contractuales.** Incorporación en ámbito de estudio de esta Memoria información estructurada sobre prórrogas y modificaciones, que permita su análisis conjunto con los datos de adjudicación ya explotados en ésta.
- ❖ **Ejecución contractual.** Desarrollo de indicadores sobre el grado de ejecución de los contratos formalizados, más allá del momento de la adjudicación y la formalización.
- ❖ **Ampliación de los indicadores de integridad.** Definición de indicadores específicos de integridad en la contratación pública, en línea con los estándares promovidos por los organismos de supervisión nacionales e internacionales. Para ello, se tomará como referencia, entre otros, el Mapa de Riesgos de la Contratación Pública de la OIREscon (aprobado en diciembre de 2024, que define los riesgos a la integridad como las prácticas irregulares, fraudulentas o corruptas presentes a lo largo de todo el ciclo de vida del contrato. Descargar [aquí](#)), la Recomendación de la OCDE sobre Contratación Pública (descargar [aquí](#)) y la metodología MAPS (Methodology for Assessing Procurement Systems. Acceder [aquí](#)).
- ❖ **Contratación estratégica.** Refuerzo del seguimiento de la contratación pública verde, social e innovadora, como palanca de las políticas públicas sectoriales.
- ❖ **Explotación avanzada de datos.** Avance en la estrategia corporativa de datos de la contratación pública, con la incorporación progresiva de técnicas de analítica avanzada e inteligencia artificial —aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural— a la explotación del Registro de Contratos.
- ❖ **Análisis del número de mesas celebradas**

El desarrollo de estas líneas de trabajo se irá incorporando progresivamente a las sucesivas ediciones de la Memoria Anual de Contratación Pública.



10. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

- **Perfección de los contratos** (Art. 36 LCSP): los contratos que celebren los poderes adjudicadores, a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su formalización.

Los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación.

- **Formalización del contrato** (Art. 153 LCSP): es el acto por el que se perfecciona el contrato en un documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. En los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato.
- **Presupuesto Base de Licitación** (Art. 100 LCSP): por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Será fijado por el órgano de contratación y será adecuado a los precios de mercado.

- **Valor Estimado:** el valor estimado del contrato se emplea para concretar el régimen jurídico aplicable al procedimiento licitación y al contrato. En concreto, para determinar si se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), el procedimiento de licitación y su régimen de publicidad. Además, supone una aproximación a todos los gastos económicos que se pueden derivar del contrato, aunque finalmente no se den todos ellos en la práctica.

El artículo 101 de la LCSP dispone que el valor estimado del contrato es el importe total pagadero (IVA excluido) dentro del cual deberá tenerse en cuenta para su cálculo, además de los costes derivados de la aplicación de normativas laborales, aquellos que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberán tenerse en cuenta:

- Cualquier forma de opción eventual y posibles *prórrogas* del contrato.
 - La cuantía de las primas o pagos a los licitadores.
 - Cuando así se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación, las posibles *modificaciones* contractuales.
- **Contratos sujetos a regulación armonizada (SARA)** (Art.19 LCSP): son contratos sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, los de concesión de obras, los de concesión de servicios, los de suministro, y los de servicios, cuyo valor estimado supera los umbrales que se enumeran a continuación, siempre que la entidad contratante tenga el carácter de poder adjudicador.

Los umbrales que operaban en el ejercicio 2025 son los siguientes:

1. Los contratos de obras, de concesión de obras y concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.538.000 euros. (Art. 20 LCSP)
2. Los contratos de suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 euros. (Art. 21 LCSP)



3. Los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 euros. (Art. 22 LCSP)
- **Contratación Directa DA9** (Disposición Adicional novena de la LCSP): es la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su cuantía, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.
 - **CPV:** Vocabulario común de contratos públicos. El vocabulario principal se basa en una estructura arborescente de códigos de hasta nueve dígitos, que corresponden a un enunciado que describe los suministros, obras o servicios objeto del contrato. Se regula en el Reglamento CE N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 noviembre de 2002 por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV). En la presente Memoria se acude a la división, identificada por los dos primeros dígitos del código (XX000000-Y).
 - **Número medio de ofertas recibidas:** promedio de ofertas recibidas en cada lote adjudicado mediante los procedimientos abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, restringido y licitación con negociación.
 - **Reducción económica en la adjudicación** (También denominada “baja de adjudicación”): importe de adjudicación (Con IVA) menos importe de licitación (Con IVA) dividido entre el importe de licitación (Con IVA) en contratos adjudicados mediante los procedimientos abiertos, licitación con negociación, negociado sin publicidad y restringidos.
 - **Baja media:** promedio de baja de adjudicación en contratos adjudicados mediante los procedimientos abiertos, licitación con negociación, negociado sin publicidad y restringidos.
 - **Financiación con Fondos Europeos:** porcentaje del importe de adjudicación (Con IVA) financiado con fondos europeos.
 - **Tipo de Fondo Europeo:** porcentaje del importe de adjudicación (Con IVA) financiado con cada tipo de fondo europeo, siendo estos los siguientes:
 - Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 - MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - NextGenerationEU)
 - Fondo Social Europeo (FSE+)
 - Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
 - Fondo Social Europeo
 - Fondo Europeo de Agrícola de Garantía
 - Otros Fondos Europeos
 - Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA)
 - Fondo Europeo Marítimo de Pesca
 - Programa LIFE (OFE)
 - Fondos de Transición Justa
 - Varios
 - **Concurrencia:** número de ofertas recibidas en cada contrato adjudicado mediante los procedimientos denominados por la doctrina como ordinarios, siendo estos, el abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado y el procedimiento restringido.
 - **Pyme:** se definen como las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros. La Definición de pyme está recogida en el Art. 2 del Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión.

En la categoría de la pyme, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.



En la categoría de la pyme, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

- **Tiempo de licitación:** es la duración del procedimiento (expresado en días naturales) entre la primera fecha del anuncio de licitación y la primera fecha del anuncio de formalización. Este periodo puede variar dependiendo de la complejidad y el alcance del contrato.
- **Media:** es el valor promedio del grupo datos, es decir, la cifra que se obtiene al sumar todos los datos y dividir el resultado entre la cantidad de estos.
- **Mediana:** es una medida de tendencia central que indica el valor que se encuentra en el medio de un conjunto de datos ordenados.

Específicamente, la mediana divide los datos en dos partes iguales, de tal manera que la mitad de los valores son menores que la mediana y la otra mitad son mayores.

- **IAS:** Informe Anual de Supervisión 2026. Módulo I. Las cifras de la contratación pública en 2025, publicado por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), en cumplimiento de lo establecido en el apartado 9 del artículo 332 de la LCSP. Descargar [aquí](#)
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Es un foro internacional compuesto por 38 países, cuya misión es diseñar políticas públicas que mejoren el bienestar social y económico global. Con sede en París, actúa como un centro de análisis de datos, estadísticas y buenas prácticas